enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO**	CÓDIGO:	**F-FI-06**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-04-08**
	GESTIÓN FINANCIERA	CLASIFICACIÓN:	**IPC**

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [ ] CC [x] CE [ ] TI [ ] **NÚMERO DOCUMENTO:** 80,388,550 **DV:** 6

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN [X]

TELÉFONO: 3136229082 **CORREO ELECTRÓNICO** jlmorales8585@hotmail.com

FUNCIONAMIENTO [ ] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [X] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [ ]

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	$ 182,298,823.41
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO 222006 **No. CONTRATO** 2240113 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

No. PROCESO CONTRACTUAL CDI-019-2024

FACTURA No. **CUENTA DE COBRO** [X] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.** 004-2024

ANTICIPO:	SI [ ]	NO [ ]	% [ ]	VALOR $		OTROS DESCUENTOS POR VALOR $	
RETEGARANTIA:	SI [ ]	NO [ ]	% [ ]	VALOR $		ESPECIFIQUE:	
AMORTIZA:	SI [X]	NO [ ]	% [20]	VALOR $	$ 35,426,756.62	ESPECIFIQUE:	AMORTIZACION 20% ACTIVIDAD 3

2, PERIODO DE COBRO

INICIO	FIN	DESEMBOLSO Nº	VALOR BRUTO $
3/10/2024	30/11/2024	4	$ 146,872,066.79

3. APROBACIONES

	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio S.A.
FIRMA:			Daniel Heredia U
NIT / C.C.:	98,394,761		C.C. 1.013.680.476
NOMBRE:	PABLO ANDRES MONTILLA		DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE

OBSERVACIONES:

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio S.A. es el Gerente del contrato interadministrativo)

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS

(NO APLICA PARA CONTRATOS) **ORDENADOR DEL GASTO** NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y sus respectivas firmas.
ENTerritorio S.A. realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio S.A..

1. INFORMACIÓN GENERAL

a.	**Nombre del beneficiario / razón social:** después de las palabras "…beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio S.A.. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
f.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico.
g.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funcionamiento, convenios o contratos interadministrativos, Sistema General de Regalías (SGR))
h.	**Número de convenio o contrato interadministrativo:** escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
i.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio S.A. el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.

2, PERIODO DE COBRO

a.	**Fecha de Inicio:** Fecha que inicia el cobro del mes
b.	**Fecha de Fin:** Fecha donde termina el cobre del mes
c.	**Desembolso N°:** Es el numero de desembolso correspondiente al periodo a cobrar
d.	**Valor Bruto;** Es el valor total del mes a cobrar

3. APROBACIONES

a.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A.. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
b.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
c.	**Verifica Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio SA.. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
d.	**Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio S.A. y autoriza el pago.

JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS
NIT 80.388.550-6
CALLE 20A N° 27-33
Tel: (undefined) 7378605 - Ext. undefined
Pasto - Colombia
diana.contador2019@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 370

Señores	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		
NIT	899.999.316-1	**Teléfono**	(601) 9156282 - Ext. 000
Dirección	CL 26 13 19 P 30	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/12/2024, 11:48
Expedición	10/12/2024, 11:49
Vencimiento	10/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo
1	ACTIVIDAD 2:DIAGNOSTICO ,VALIDACION PRELIMINAR, CONCERTACION DE LA INTERVENCION Y PLANEACION DE LA INTERVENCION	1.00	5,165,040.30	19 %
2	OBRA CIVIL	1.00	123,575,961.43	0 %
3	ADMINISTRACION (35,39 %)	1.00	43,733,532.75	0 %
4	IMPREVISTOS (2.00 %)	1.00	2,471,519.23	0 %
5	UTILIDAD (5.00 %)	1.00	7,352,769.70	19 %

Total items: 5

Valor en Letras:
Ciento cuarenta y seis millones ochocientos setenta y dos mil sesenta y seis pesos m/cte con setenta y nueve cent.

Total Bruto	180,300,181.48
IVA 19%	1,998,641.93
Copago / Anticipo	35,426,756.62
Total a Pagar	146,872,066.79

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-10 por $ 146,872,066.79

Observaciones:
ORDEN DE TRABAJO N°2240113 OBJETO: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMADE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO(NARIÑO)-AMORTIZACION DE ANTICIPO $ 35.426.756,62

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085036188 aprobado en 20241210 prefijo desde el número 370 al 750 Vigencia: 6 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: ba27f53853cefda1697a8bc161b5f7ca1e186fea2ad5551bf9f095a3e0cf9de7f74a8216e236b90b88b4ef37b41c8ace

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL**	CÓDIGO:	**F-GG-32**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

ACTA No. 3

TIPO DE CONTRATO: OBRA **CONTRATO N°** 2240113 **CONVENIO N°** 222006

OBJETO: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMADE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)"

CONTRATISTA : JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS

INTERVENTOR: PABLO ANDRES MONTILLA

PERÍODO A PAGAR: **02 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

En Bogota DC, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2024 se reunieron JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS Director de Obra del Contratista y PABLO ANDRES MONTILLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
	ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.												
CANTIDAD	**PERSONAL PROFESIONAL** / **DEDICACION** / **FACTOR MULTIPLICADOR**	**SUELDO MES BASICO**	**VALOR MES**	**No. De MESES**	**TOTAL PARCIAL**								
1	Profesional tecnico de diagnostico / 100% / 230.00%	$ 4,981,348.02	$ 11,457,100.45	2.50	28,642,751.13	0.2576112391413960	0.117096017676468	0.374707256817864	$ 2,951,477.84	$ 1,341,580.84	$ 4,293,058.68	2.12529274318214	$ 24,349,692.45
1	Especialista Hidrosanitario / 30% / 230.00%	$ 6,586,077.07	$ 4,544,393.18	2.50	11,360,982.95	0.2576112391413960	0.117096017676468	0.374707256817864	$ 1,170,686.76	$ 532,130.34	$ 1,702,817.10	2.12529274318214	$ 9,658,165.85
1	Profesional costos y presupuestos / 60% / 230.00%	$ 4,981,348.02	$ 6,874,260.27	2.50	17,185,650.68	0.2576112391413960	0.117096017676468	0.374707256817864	$ 1,770,886.71	$ 804,948.50	$ 2,575,835.21	2.12529274318214	$ 14,609,815.47
1	Profesional social / 100% / 230.00%	$ 4,697,176.63	$ 10,803,506.25	2.50	27,008,765.63	0.2576112391413960	0.117096017676468	0.374707256817864	$ 2,783,104.63	$ 1,265,047.56	$ 4,048,152.19	2.12529274318214	$ 22,960,613.44
	SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL				84,198,150.39				$ 8,676,155.94	$ 3,943,707.24	$ 12,619,863.18		$ 71,578,287.21
	COSTO INDIRECTOS	**10.0581187006761%**			8,468,749.91				$ 872,658.06	$ 396,662.76	$ 1,269,320.82		$ 7,199,429.09
	SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS				92,666,900.30				$ 9,548,814.00	$ 4,340,370.00	$ 13,889,184.00		$ 78,777,716.30
	VALOR TOTAL IVA 19%	**19%**			17,606,711.06				$ 1,814,274.66	$ 824,670.30	$ 2,638,944.96		$ 14,967,766.10
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			-	**110,273,611.36**				**$ 11,363,088.66**	**$ 5,165,040.30**	**$ 16,528,128.96**		**$ 93,745,482.40**
	ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.												
	REDES HIDROSANITARIAS												
2.1	Red intradomiciliarias de acueducto de 1/2" R DE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retirode sobrantes.	ML	1	$ 17,129.00	$ 17,129.00	189.89	65.47	255.36	3,252,625.81	1,121,435.63	4,374,061.44		
2.2	Red intradomiciliarias de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	ML	1	$ 71,038.00	$ 71,038.00	332.10	165.25	497.35	23,591,719.80	11,739,029.50	35,330,749.30		
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	ML	1	$ 36,664.00	$ 36,664.00	242.02	99.09	341.11	8,873,421.28	3,633,035.76	12,506,457.04		
	PUNTOS HIDROSANITARIOS												
2.4	Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	UND	1	$ 147,402.00	$ 147,402.00	38.00	18.00	56.00	5,601,276.00	2,653,236.00	8,254,512.00		
2.5	Punto HIDROSANITARIO de DUCHA. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	UND	1	$ 184,814.00	$ 184,814.00	38.00	17.00	55.00	7,022,932.00	3,141,838.00	10,164,770.00		
2.6	Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL. Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1	$ 140,543.00	$ 140,543.00	38.00	18.00	56.00	5,340,634.00	2,529,774.00	7,870,408.00		
2.7	Punto HIDROSANITARIO de LAVADERO ESTANDAR Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1	$ 141,283.00	$ 141,283.00	13.00	8.00	21.00	1,836,679.00	1,130,264.00	2,966,943.00		
2.8	Punto HIDROSANITARIO de LAVAPLATOS Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	UND	1	$ 223,733.00	$ 223,733.00	10.00	5.00	15.00	2,237,330.00	1,118,665.00	3,355,995.00		
	APARATOS												
2.9	Suministro e instalación de SANITARIO (INODORO), incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UND	1	$ 294,979.00	$ 294,979.00	44.00	20.00	64.00	12,979,076.00	5,899,580.00	18,878,656.00		
2.10	Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL, incluye grifería	UND	1	$ 181,188.00	$ 181,188.00	44.00	20.00	64.00	7,972,272.00	3,623,760.00	11,596,032.00		
2.11	Suministro e instalación de LAVADERO ESTANDAR incluye llave de chorro macho para lavadero	UND	1	$ 293,301.00	$ 293,301.00	14.00	8.00	22.00	4,106,214.00	2,346,408.00	6,452,622.00		
2.12	Suministro e instalación de LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) CON POCETA (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)	UND	1	$ 281,791.00	$ 281,791.00	19.00	7.00	26.00	5,354,029.00	1,972,537.00	7,326,566.00		
	CAJAS DE INSPECCIÓN										-		
2.13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m. Aplica para INTRADOMICILIARIAS (incluye acero de refuerzo)	M	1	$ 269,803.00	$ 269,803.00	33.10	14.00	47.10	8,930,479.30	3,777,242.00	12,707,721.30		

| | | |

ACABADOS													
3.28	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	M2	1	$ 67,041.00	$ 67,041.00	-	-	-	-	-	-		
3.29	Recuperación de piso en concreto e=0.05m	M2	1	$ 31,927.00	$ 31,927.00	29.428	24.230	53.658	939,547.76	773,591.21	1,713,138.97		
3.30	Recuperación de piso esmaltado	M2	1	$ 24,565.00	$ 24,565.00	4.837	-	4.837	118,820.91	-	118,820.91		
3.31	Enchape pared blanco corona o similar	M2	1	$ 68,412.00	$ 68,412.00	40.998	26.114	67.112	2,804,755.18	1,786,510.97	4,591,266.14		
3.32	Enchape piso antideslizante blanco corona o similar	M2	1	$ 81,444.00	$ 81,444.00	30.7297	17.8206	48.5503	2,502,749.69	1,451,380.95	3,954,130.63		
3.33	Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)	M2	1	$ 7,966.00	$ 7,966.00	288.52328	86.21100	374.73428	2,298,376.45	686,756.83	2,985,133.27		
CONEXIONES											-		
4.1	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio	UND	1	$ 191,732.00	$ 191,732.00	4.00	9.00	13.00	766,928.00	1,725,588.00	2,492,516.00		
4.2	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.	UND	1	$ 214,690.00	$ 214,690.00	-	-	-	-	-	-		
4.3	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	UND	1	$ 44,415.00	$ 44,415.00	-	-	-	-	-	-		
4.4	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	UND	1	$ 43,631.00	$ 43,631.00	-	-	-	-	-	-		
4.5	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	ML	1	$ 121,857.00	$ 121,857.00	32.10	91.45	123.55	3,911,609.70	11,143,822.65	15,055,432.35		
4.6	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	ML	1	$ 21,046.00	$ 21,046.00	-	-	-	-	-	-		
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	UND	1	$ 259,085.00	$ 259,085.00	-	-	-	-	-	-		
INTERVENCIONES VARIAS											-		
4.8	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	M2	1	$ 108,673.00	$ 108,673.00	-	-	-	-	-	-		
CAJAS DE INSPECCIÓN													
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA, (incluye acero de refuerzo)	M	1	$ 365,438.00	$ 365,438.00	23.00	10.95	33.95	8,405,074.00	4,001,546.10	12,406,620.10		
CAJAS DE INSPECCIÓN						-	-	-		-			
4.10	Construcción caja de inspección prefabricada tipo PAVCO o similar, Aplica para DOMICILIARIA.	UND	1	$ 300,767.00	$ 300,767.00	-	-	-	-	-	-		
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**1,108,457,822.88**				**271,164,144.45**	**123,575,961.43**	**394,740,105.87**		**713,717,717.01**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**480,405,620.44**				**117,522,540.20**	**53,557,821.68**	**171,080,361.89**		**309,325,258.55**
ADMINISTRACIÓN		**35.39%**			392,283,223.52				95,964,990.72	43,733,532.75	139,698,523.47		**252,584,700.05**
IMPREVISTOS		**2.00%**			22,169,156.46				5,423,282.89	2,471,519.23	7,894,802.12		**14,274,354.34**
UTILIDAD		**5.00%**			55,422,891.14				13,558,207.22	6,178,798.07	19,737,005.29		**35,685,885.85**
VALOR TOTAL IVA (19%) UTILIDAD		**19.00%**			10,530,349.32				2,576,059.37	1,173,971.63	3,750,031.01		**6,780,318.31**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**1,588,863,443.32**				**388,686,684.65**	**177,133,783.11**	**565,820,467.76**		**1,023,042,975.56**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO ACTIVIDAD 2 + ACTIVIDAD 3					**1,699,137,054.68**				**400,049,773.31**	**182,298,823.41**	**582,348,596.72**		**1,116,788,457.96**

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL**	CÓDIGO:	**F-GG-32**
		VERSIÓN:	**03**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2024-05-17**
		CLASIFICACIÓN:	**IP**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	**1,699,137,054.68**	**V/R ANTICIPO:**	**317,772,688.66**
V/R ADICIONES:	-	**% ANTICIPO :**	**20%**
V/R ACTUAL CONTRATO:	1,699,137,054.68	**% RETEGARANTIA :**	

Nº			DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1			ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01		$ 118,276,174.23	6.96%	$ -	$ 23,035,430.01	$ 294,737,258.65	95,240,744.22	1,580,860,880.45	6.96%
2			ACTA PARCIAL DE OBRA No. 02		$ 281,773,599.08	16.58%	$ -	$ 54,701,906.92	$ 240,035,351.73	227,071,692.16	1,299,087,281.37	16.58%
3			ACTA PARCIAL DE OBRA No. 03		$ 182,298,823.41	10.73%	$ -	$ 35,426,756.62	$ 204,608,595.11	146,872,066.79	1,116,788,457.96	10.73%
TOTAL					**582,348,596.72**	**34.27%**	**-**	**113,164,093.55**		**469,184,503.17**	**-**	**34.27%**

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: **JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: **PABLO ANDRES MONTILLA**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL: DANIEL HEREDIA

Firma:
Nombre: DANIEL HEREDIA

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo,

Verificó Supervisor de Proyecto ENTerritorio S.A: Registre la firma y el nombre de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio S.A.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976064586

(415)7707212489984(8020) 000001497606458 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 3 8 8 5 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 3 8 8 5 5 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	El Colegio 2 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	BOLAÑOS	JOSE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 20 A 27 33 AP 100 BRR LAS CUADRAS

42. Correo electrónico: jlmoralesfacturas1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 7 3 7 8 6 0 5	3 1 3 6 2 2 9 0 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 0 7 2 4	4 2 1 0	2 0 1 1 0 7 2 4	4 1 1 2	7 1 1 1		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 29 / 16 : 39: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Radicado N°: 202461010314382
Asunto: Documentación para Anticipo de 20%
Fecha Radicado: 2024-12-10 11:17
Usuario Radicador: RADICADOR 3 | Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Remitente: LUIS FELIPE PINEDA CASTILLO ATM003717
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13 -19

Datos del Radicado

Radicado:	202461010314382
Fecha:	2024-12-10 11:17
Caso:	65981
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de identificación:	ATM003717
Nombre:	LUIS FELIPE PINEDA CASTILLO
Dirección:	Calle 58 Número 11 – 93 Edificio Florencia, Apto 204, Barrio La Castellana
Teléfono:	3116846575
Correo Electrónico:	luisfelipepineda_arq@hotmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	Documentación para Anticipo de 20% Aprobación de Documentación para Anticipo Ref. Contrato N°.2240241
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

CTG-LFPC-0006.pdf, OFICIO CTG-RSE-0002.pdf, 0.ANTICIPO COMPLETO RSE INGENIEROS.pdf

José Luis Morales
Ingeniero Civil
Nit. 80.388.550 - 6

TS-NR-2240113-88

San Juan de Pasto, jueves 05 de diciembre, 2024.

Señor (a):
Pablo Andrés Montilla
Director Interventoría
inecomsasnarino@gmail.com

Referencia: CONTRATO No. 2240113, cuyo objeto es; "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)".

ASUNTO: Entrega documentación – Acta parcial No. 03.

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo a usted con el fin de hacer entrega de la documentación correspondiente a el acta parcial No. 03, esta para continuar con el proceso de revisión, verificación y/o aprobación.

Agradeciendo su atención, quedo atento a su respuesta y/ comentarios.

Cordialmente,

JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS
Contratista de Obra

TAB-2240119-129

Tablon de Gómez, departamento de Nariño, 09 Diciembre de 2024

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A

Ingeniero:
DANIEL HEREDIA
ENTerritorio S.A
Supervisor del Contrato

Ref.: CONTRATO No. 2240113 DE 2024
CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE TABLON DE GOMEZ (NARIÑO).

ASUNTO: Acta parcial Nro. 3, Contratista de Obra

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir carpeta de Acta Parcial de Obra No. 3 (Costo Fijo por el periodo del 02 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2024) para su respectiva revisión, observación y aprobación.

Sin nada más que agregar, se suscribe cordialmente,

Pablo Andrés Montilla
Director de Interventoría

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CÓDIGO:	F-GG-03
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-10
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

PROGRAMACIÓN INICIAL	X	**FECHA**	13-ago.-24	
REPROGRAMACIÓN				
N° CONTRATO	2240113		**N° CONVENIO**	222006
OBJETO	"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)"			
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 2 - DIAGNOSTICO	$			110,273,611.36
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 3 - EJECUCION DE OBRA	$			1,588,863,443.32
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$			1,699,137,054.68
CONTRATISTA	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS			
INTERVENTOR	PABLO ANDRES MONTILLA			
PLAZO	5 MESES			
PORCENTAJE Y VALOR ANTICIPO DE LA ACTIVIDAD 3	20.00 %	$		317,772,688.66

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
1	Pago de salarios y jornales	$ 31,777,268.87	10%
2	Compra de equipos y repuestos	$ -	0%
3	Contribución al impuesto de guerra	$ 15,888,634.43	5%
4	Compra de materiales y accesorios	$ 270,106,785.36	85%
TOTAL		**$ 317,772,688.66**	**100.00%**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		APROBÓ	
Firma		**Firma**	
Nombre	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	**Nombre**	PABLO ANDRES MONTILLA
Cargo	Representante Legal o Director de Obra JOSE LUIS MORALES NIT. 80.388.550-6	**Cargo**	Representante Legal o Director de Interventoría PABLO ANDRES MONTILLA NIT. 98394761-3

AVALÓ	
Firma	
Nombre	
Cargo	Designado Entidad Territorial

Nota 1:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

b) Solo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

Nota 2:

Este formato puede utilizarse para otro tipo de contratos diferentes a obra, en cuyo caso deben firmar en constancia los representantes legales del contratista y su correspondiente interventor.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**	CÓDIGO:	**F-GG-03**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-10**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**
INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA			

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO**	CÓDIGO:	**F-GG-31**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

FECHA DE PRESENTACIÓN:	jueves, 5 de diciembre de 2024	**Informe correspondiente al mes de : Diciembre**		**del año: 2024**	
CONTRATO No. :	2240113	**CONVENIO**	222006		
OBJETO:	"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)"				
VALOR DE CONTRATO:	$ 1,699,137,054.68				
CONTRATISTA:	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS				
INTERVENTOR:	PABLO ANDRES MONTILLA				
PLAZO:	5 MESES				
VALOR ANTICIPO INICIAL:	$ 317,772,688.66	Como % del valor del Contrato	20% de la Actividad 3 ($1.588.863.443,32)		
ADICIÓN #1 ANTICIPO:	<En números>	Como % del valor del Contrato			
ADICIÓN #2 ANTICIPO:	<En números>	Como % del valor del Contrato			
TOTAL ANTICIPO:	$ 317,772,688.66	Como % del valor del Contrato			
ANTICIPO GIRADO A:	**TERCERO**	**FIDUCIA** x	% AVANCE FISICO OBRA:		% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
POLIZA No.			FECHA VENCIMIENTO POLIZA :		VALOR ASEGURADO
VALOR AMORTIZADO:			PENDIENTE POR AMORTIZAR:		

SALDO DE ANTICIPO AL PERIODO ANTERIOR	**$ 0.00**

LOS SIGUIENTES SON LOS PAGOS REALIZADOS CON CARGO AL ANTICIPO DEL CONTRATO, TODOS ELLOS EXCLUSIVAMENTE PARA COSTOS Y GASTOS DEL CONTRATO.

PAGO DE SALARIOS Y JORNALES (Con cargo al anticipo)				**VALOR SEGÚN PLAN DE INVERSIÓN**			
FECHA	**ACTA DE AVANCE N°**	**CONCEPTO**	**Beneficiario**	**C.C. o NIT**	**Cheque**	**Valor**	**Acumulado**
Total pagado por este concepto al informe anterior							
3/10/2024		Pago de salarios y jornales - Reembolso	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 18,473,343.00	$ 18,473,343.00
8/10/2024		Pago de salarios y jornales - Reembolso	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 11,715,062.47	$ 30,188,405.47
16/10/2024		Pago de salarios y jornales - Reembolso	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 1,588,863.40	$ 31,777,268.87
Valor total pagado con cargo al anticipo en este período						$ 31,777,268.87	
Nuevo acumulado por este concepto						$ 31,777,268.87	

COMPRA DE EQUIPOS Y REPUESTOS - Exclusivamente del proyecto				**VALOR SEGÚN PLAN DE INVERSIÓN**			
FECHA	**ACTA DE AVANCE N°**	**CONCEPTO**	**Beneficiario**	**C.C. o NIT**	**Cheque**	**Valor**	**Acumulado**
Total pagado por este concepto al informe anterior							
Valor total pagado con cargo al anticipo en este período							
Nuevo acumulado por este concepto							

Contribución al impuesto de guerra				**VALOR SEGÚN PLAN DE INVERSIÓN**			
FECHA	**ACTA DE AVANCE N°**	**CONCEPTO**	**Beneficiario**	**C.C. o NIT**	**Cheque**	**Valor**	**Acumulado**
Total pagado por este concepto al informe anterior							
23/09/2024		Contribución al impuesto de guerra	Contribución al impuesto de guerra			$ 15,888,634.43	$ 15,888,634.43
Valor total pagado con cargo al anticipo en este período						$ 15,888,634.43	
Nuevo acumulado por este concepto						$ 15,888,634.43	

COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS - Exclusivamente del proyecto				**VALOR SEGÚN PLAN DE INVERSIÓN**			
FECHA	**ACTA DE AVANCE N°**	**CONCEPTO**	**Beneficiario**	**C.C. o NIT**	**Cheque**	**Valor**	**Acumulado**
Total pagado por este concepto al informe anterior							
26/09/2024		Reembolso por compra de materiales	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 45,267,168.00	$ 45,267,168.00
26/09/2024		Giro a terceros	Ferreteria G y J	800,130,426		$ 35,806,961.00	$ 81,074,129.00
27/09/2024		Giro a terceros	Ferreteria La Minga - Ayda Margot Gavilanes	27,534,395		$ 21,100,360.00	$ 102,174,489.00
1/10/2024		Reembolso por compra de materiales	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 20,790,300.00	$ 122,964,789.00
1/10/2024		Giro a terceros	Ferreteria El Castillo - Lucelly Erazo	59,706,638		$ 13,621,001.49	$ 136,585,790.49
3/10/2024		Reembolso por compra de materiales	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 5,757,500.00	$ 142,343,290.49
4/10/2024		Reembolso por compra de materiales	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 26,641,800.00	$ 168,985,090.49
7/10/2024		Reembolso por compra de materiales	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 5,609,000.00	$ 174,594,090.49
8/10/2024		Giro a terceros	Ferreteria G y J	800,130,426		$ 22,050,224.00	$ 196,644,314.49
8/10/2024		Reembolso por compra de materiales	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 25,039,800.00	$ 221,684,114.49
10/10/2024		Reembolso por compra de materiales	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 15,000,716.00	$ 236,684,830.49
10/10/2024		Giro a terceros	Ferreteria La Minga - Ayda Margot Gavilanes	27,534,395		$ 15,432,080.00	$ 252,116,910.49
11/10/2024		Reembolso por compra de materiales	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 12,800,000.00	$ 264,916,910.49
16/10/2024		Reembolso por compra de materiales	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	80,388,550		$ 5,189,874.87	$ 270,106,785.36
Valor total pagado con cargo al anticipo en este período						$ 270,106,785.36	
Nuevo acumulado por este concepto						$ 270,106,785.36	

OTROS - Exclusivamente del Proyecto				**VALOR SEGÚN PLAN DE INVERSIÓN**			
FECHA	**ACTA DE AVANCE N°**	**CONCEPTO**	**Beneficiario**	**C.C. o NIT**	**Cheque**	**Valor**	**Acumulado**
Total pagado por este concepto al informe anterior							
Valor total pagado con cargo al anticipo en este período y exclusivamente para costos y gastos de proyecto							
Nuevo acumulado por este concepto							

TOTAL GIRADO EN EL PERIODO CON CARGO AL ANTICIPO DURANTE EL PERÍODO INFORMADO:	$ 317,772,688.66
NUEVO TOTAL DE ANTICIPO INVERTIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL PROYECTO POR EL CONTRATISTA CON AVAL DEL INTERVENTOR:	$ 317,772,688.66
NUEVO SALDO DE ANTICIPO A CARGO DEL CONTRATISTA Y DISPONIBLE EN CUENTA QUE AUN NO HA SIDO INVERTIDO EN EL PROYECTO:	$ 0.00
Nuevo saldo de anticipo en numero:	**$ 0.00**
Nuevo saldo de anticipo en letras:	

El saldo de anticipo indicado, se encuentra disponible en las siguientes cuentas abiertas en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre de :

Entidad financiera	**Tipo de cuenta (corriente, ahorro, fiducia, etc.)**	**Saldo disponible a la fecha:**	**AAAA/MM/DD**
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	Ahorros	$ 0.00	5/12/2024
	TOTAL DISPONIBLE	$ 0.00	

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
Firma		**Firma**	
Nombre	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	**Nombre**	PABLO ANDRES MONTILLA
Cargo	Representante Legal o Director de Obra	**Cargo**	Representante Legal o Director de Interventoría

APROBÓ

Firma

Nombre
Cargo Designado Ente Territorial (si aplica)

Nota 1: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Aprobó - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe aprobar ir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

Original: ENTerritorio S.A.
Copias: Contratista, Interventoría

| CODIGO CONSECUTIVO | PASAJE CONTROL (SI, SI BIS, NO) | BARRIO | NOMBRE DEL BENEFICIARIO | CEDULA DE CIUDADANIA | DIRECCION | COORDENADAS LATITUD | COORDENADAS LONGITUD | 1.1 | 1.2 | 1.3 | 1.4 | 1.5 | 1.6 | 1.7 | 1.8 | 1.9 | 1.10 | 1.11 | 1.12 | 1.13 | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 2.4 | 2.5 | 2.6 | 3.1 | 3.2 | 3.3 | 3.4 | 3.5 | 3.6 | 4.1 | 4.2 | 4.3 | 4.4 | 4.5 | 4.6 | 4.7 | 4.8 | 4.9 | 4.10 | 5.1 | 5.2 | 5.3 | 5.4 | 5.5 | 5.6 | 5.7 | 5.8 | 5.9 | 5.10 | 6.1 | 6.2 | 6.3 | 6.4 | 6.5 | 6.6 | 6.7 | 6.8 | 6.9 | 6.10 | 7.1 | 7.2 | 7.3 | 7.4 | 7.5 | 7.6 | 8.1 | 8.2 | 8.3 | 8.4 | 8.5 | 8.6 | 8.7 | 8.8 | 9.1 | 9.2 | Verificacion data frame con diagnostico | diferencia | DIAGNOSTICO (Sin IVA) | DIAGNOSTICO (Incluye IVA) | Deducible | Valor neto (Sin IVA) | DIAGNÓSTICO + ENCHAPE (Sin IVA) | DIAGNÓSTICO + ENCHAPE (Incluye IVA) | VIRTUALIZACIÓN (Sin IVA) | VIRTUALIZACIÓN (Incluye IVA) | DISEÑO (Sin IVA) | DISEÑO (Incluye IVA) | Ayudantia | VIRTUALIZACIÓN Y LATAS (Incluye IVA) | DISEÑO LATAS (Sin IVA) | DISEÑO LATAS (Incluye IVA) | ESTRUCTURA ESCALERA | CASO 1 - ENTRA: UNIQUEZE ESTRUCTURA ESCALERA + DIAGNOSTICO | CASO 2 - ENTRA: UNIQUEZE ESTRUCTURA ESCALERA | CASO 3 - ENTRA: ESQUELETO SIERRE INTRA Y DIAGNOSTICO + DIAGNOSTICO | ESCALERA POR INTRA | ESTRUCTURA ESCALERA ESCOTILLERO (DIAGNOSTICO) |
|---|---|---

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764072568553

(415)7707212489984(8020) 001876407256855 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
80388550	6	MORALES	BOLAÑOS	JOSE	LUIS

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

Cód. 14

24. Dirección
CL 20 A 27 33 AP 100 BRR LAS CUADRAS

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Nariño	Pasto

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-06-07 / 03:45:29 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80388550 1004. DV 6
1005. Cod. Representación
1006. Organización MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS

997. Fecha formalización 2024-06-07 15:45:29

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764072568553

(415)7707212489984(8020) 001876407256855 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 3 8 8 5 5 0	6	MORALES	BOLAÑOS	JOSE	LUIS

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS CL 20 A 27 33 AP 100 BRR LAS CUADRAS	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		358	750	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

San Juan de Pasto, 24 de mayo de 2024

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS**, identificado con C.C. 80388550, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la cuenta corriente No. 07400007651, la cual se encuentra ACTIVA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7223335 ext 144 de Pasto, o en nuestra sucursal Pasto Principal.

Atentamente,



Gerardo Andrés Coral Mora
ASESOR MIPYME
Sucursal Pasto
Tel. 7223335
Línea de atención al cliente 018000912345

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
ANDREA MARITZA NAVARRO PUPIALES
CON CC. NUMERO 1.085.277.311 EXPEDIDA EN PASTO Y
TARJETA PROFESIONAL No 302351-T

CERTIFICA

Que el ingeniero **JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.388.550 del Colegio (C) , se encuentra al día con el pago de las obligaciones legales con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, en relación con todos los empleados a su cargo. Aclaramos que no realiza aportes al Sena ni al ICBF debido a que la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en el artículo 65 el cual dispone que "las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplica a personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso"

Para constancia de lo anterior, se firma la presente el día 04 de diciembre de 2024

JOSE LUIS MORALES B.
C.C 80.388.550
R.L.

ANDREA MARITZA NAVARRO
CC 1.085.277.311
CONTADORA PÚBLICA
T.P.302351-T





VALIDO CERTIFICADO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS -04/12/2024

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80388550		MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 20a 27 33	PASTO-NARIÑO	7378605	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1103615536	9476401302	I	2024/11/15	2024/12/05	BANCOLOMBIA	20	$899,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	80388550	MORALES JOSE																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,500,000	$174,000	0	$0	$0	No	$886,500
Total	**Afiliados(1)**																						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$0	$0			$2,500,000	$174,000		$0	$0		$886,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80388550		MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 20a 27 33	PASTO-NARIÑO	7378605	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1103615536	9476401302	I	2024/11/15	2024/12/05	BANCOLOMBIA	20	$899,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$5,600	$0	$405,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$400,000	$5,600	$0	$405,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$174,000	$2,500	$0	$176,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$174,000	$2,500	$0	$176,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$312,500	$4,400	$0	$316,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$312,500	$4,400	$0	$316,900
TOTAL				1	$886,500	$12,500	$0	$899,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80388550		MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS	CLL 20 A 27 33	NARIÑO-NARIÑO	3103857870	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1103596152	9478386758	E	2024/11/15	2024/12/05	BANCOLOMBIA	20	$7,350,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1087643323	ADARME HENRY		X																25-14	1	$43,334	$7,000	EPSIC5	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
2	CC	98355093	ADARME HENRY		X																25-14	1	$43,334	$7,000	EPSIC5	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
3	CC	1085278172	ARCE HADER	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	ESSC18	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
4	CC	7719905	BALLESTEROS JOSE																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
5	CC	1013105415	BARRERA SANTIAGO		X																230301	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
6	CC	1087643199	BENITEZ DAVID																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
7	CC	1143947180	BOLAÑOS ESTEBAN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
8	CC	98354347	BOLAÑOS GERARDO	X	X																231001	2	$86,667	$13,900	ESSC18	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
9	CC	87249327	BRAVO JESUS																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
10	CC	1004710678	BRAVO JHON		X																230301	1	$43,334	$7,000	ESSC18	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
11	CC	98355115	BRIÑES RUBEN		X																25-14	1	$43,334	$7,000	EPS041	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
12	CC	80241534	CABRERA HEYBAR		X																230301	1	$43,334	$7,000	ESSC18	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
13	CC	1004630464	CABRERA OSCAR																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
14	CC	12746300	CHAVES DANNY	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	ESSC18	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
15	CC	16536581	CIFUENTES EDER	X	X																230201	2	$86,667	$13,900	EPSIC5	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
16	CC	1087645422	CIFUENTES LEODAN		X																230301	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
17	CC	1087647927	CRIOLLO JESUS		X																230301	1	$43,334	$7,000	ESSC18	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
18	CC	1087643005	DELGADO EDISON		X																230301	1	$43,334	$7,000	ESSC18	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
19	CC	1004472185	DOMINGUEZ PABLO	X	X																25-14	2	$86,667	$13,900	ESSC18	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
20	CC	1077863837	GUERRERO YEISON		X																230301	4	$173,334	$27,800	EPS037	4	$173,334	$7,000	CCF35	4	$173,334	$7,000	14-23	4	$173,334	$12,100	4	$0	$0	Si	$53,900
21	CC	18112491	GUEVARA CAMILO	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	ESSC18	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
22	CC	1087647047	HERNANDEZ CARLOS	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	ESSC18	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
23	CC	1006742409	JACANAMIJOY JEISON	X	X																230201	2	$86,667	$13,900	ESSC18	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
24	CC	1004489673	JOJOA LUIS	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	ESSC18	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
25	CC	13070687	JOSA DIEGO	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
26	CC	87068526	JOSA JAIRO	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
27	CC	98391325	JOSA OSWALDO	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
28	CC	13069996	JOSA WILMER	X	X																25-14	2	$86,667	$13,900	ESSC18	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
29	CC	1084221161	LOPEZ JOSE	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
30	CC	1085249325	LOPEZ SILVIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
31	CC	1233188981	LUNA JESUS	X	X																230301	2	$86,667	$13,900	EPS041	2	$86,667	$3,500	CCF35	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	$6,100	2	$0	$0	Si	$27,000
32	CC	98354392	MARTINEZ DAVID																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
33	CC	1004630561	MARTINEZ JOSE																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
34	CC	5247334	MARTINEZ JUAN		X																230301	1	$43,334	$7,000	ESSC18	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80388550		MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS	CLL 20 A 27 33	NARIÑO-NARIÑO	3103857870	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1103596152	9478386758	E	2024/11/15	2024/12/05	BANCOLOMBIA	20	$7,350,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				52	$3,743,600	$52,300	$0	$3,795,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$13,900	$200	$0	$14,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$256,800	$3,600	$0	$260,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	43	$3,445,100	$48,100	$0	$3,493,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$27,800	$400	$0	$28,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				52	$1,630,700	$22,800	$0	$1,653,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	52	$1,630,700	$22,800	$0	$1,653,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				52	$937,200	$13,100	$0	$950,300
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	52	$937,200	$13,100	$0	$950,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				52	$937,200	$13,300	$0	$950,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	28	$619,600	$8,700	$0	$628,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$7,000	$100	$0	$7,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$1,800	$100	$0	$1,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	5	$14,100	$200	$0	$14,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$78,300	$1,100	$0	$79,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$5,300	$100	$0	$5,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$211,100	$3,000	$0	$214,100
TOTAL				52	$7,248,700	$101,500	$0	$7,350,200



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.277.311

NAVARRO PUPIALES

APELLIDOS

ANDREA MARITZA

NOMBRES

Andrea Maritza Navarro P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1989

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

23-NOV-2007 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2300100-00097501-F-1085277311-20081015 0004449435A 1 26014734

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2738A90FAB4123BF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA MARITZA NAVARRO PUPIALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085277311 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 302351-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

302351-T

ANDREA MARITZA
NAVARRO PUPIALES
C.C. 1085277311
RES. INSCRIPCION 3824 DEL 11/10/2022
UNIVERSIDAD CESMAG

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

350990 350141



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

José Luis Morales
Ingeniero Civil

Tablón de Gómez 05/12/2024

Señor (a):
Pablo Andrés Montilla
Director Interventoría
inecomsas@gmail.com

TS-NR-2240113-89

REFERENCIA: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)".

ASUNTO: ENTREGA ENLACE DE CARPETAS DEL ANTES-DUTRANTE-DESPUES ACTA 3

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito compartir El enlace de acceso a la nube donde encontrarán la información de las carpetas del Antes-Durante y después de cada intervención de la presente orden de trabajo

Link entidad contratante

https://fonade-my.sharepoint.com/personal/cbravo_enterritorio_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcbravo%5Fenterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FConvenio%20222006%20%281083%29%2F02%2E%20Contratos%20derivados%2F2%2E%20Contractual%2Fc%2E%20Nari%C3%B1o%2FNUEVO%20TABL%C3%93N%20DE%20G%C3%93MEZ%20Y%20SAN%20PEDRO%20DE%20CARTAGO%2F10%2E%20CIERRE%20DEL%20PROYECTO%2F03%2E%20REGISTRO%20DEL%20PROYECTO%2F3%2E04%2E%20CARPETA%20DIGITAL%20POR%20INMUEBLE%20BENFICIARIO%2FTABL%C3%93N%20DE%20G%C3%93MEZ&ga=1

Lo anterior para su conocimiento y fines permanentes

Gracias por si atención

Atentamente

_____
JOSÉ LUIS MORALES
C.C. No. 80.388.550
Director de Obra

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13002410
Número del contrato	2240113
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CHEQUEO VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO CONCERTACION INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO TABLON DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO
Tipo de contrato	Obra
Fecha de inicio del contrato	23/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11 días de tiempo transcurrido *(23/11/2024 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	5 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	12 días de tiempo transcurrido *(21/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	21/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

ENTerritorio S.A

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *jose luis morales* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2024 11:09:15 PM*

bolaños *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*FABIAN DARIO ROMERO MORENO*	***Fecha de aprobación:***	*18/06/2024 11:25:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6432935_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6432935_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
Proceso de Contratación	CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.699.137.054,68 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	◉ Sí ○ No
Seriedad de la oferta	○ Sí ○ No
Cumplimiento	◉ Sí ○ No

- ☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑ Cumplimiento del contrato
- ☑ Pago de salarios
- ☑ Estabilidad y calidad de la obra
- ☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☑ Otro: GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No	
	◉ % del valor de la oferta	30,00

19/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 24/07/2024 6:27:35 PM

Fecha límite para entrega de garantías: *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Descripción		
5 FPR33 V04 ESQUEMA DE GARANTIAS FU 07062024.pdf	5 FPR33 V04 ESQUEMA DE GARANTIAS FU 07062024.pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14809272	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	509.741.116,40 COP	Seguros del estado S.A	19 días para terminar *(23/12/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada
CO1.WRT.14809529	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	1.931.952.890,59 COP	Seguros del estado S.A	23/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada
CO1.WRT.14595711	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	509.741.116,40 COP	Seguros del estado S.A	15 días de tiempo transcurrido *(18/11/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida
CO1.WRT.14594897	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	1.592.125.479,66 COP	Seguros del estado S.A	18/11/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción		
☐	11 E F. 2023-JOSE LUIS MORALES.pdf	Descargar	Detalle
☐	2 CONSULTA LISTAS VINCULANTES JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS - copia.pdf	Descargar	Detalle
☐	3 TARJETA PROFESIONAL Y CC.pdf	Descargar	Detalle
☐	4. RUT.pdf	Descargar	Detalle
☐	5. CERTIFICACION CUENTA - BANCOLOMBIA 2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	6 FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01.pdf	Descargar	Detalle

☐	7 Aprobacion verificacion_FAP801 (32).pdf	Descargar	Detalle
☐	8 DECLARACION DE RENTA 2022-JOSE LUIS MORALES.pdf	Descargar	Detalle
☐	9 MEDIDAS CORRECTIVAS Y ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	Descargar	Detalle
☐	10 REDAM.pdf	Descargar	Detalle
☐	1 ACTA 3 COMITE DE CONTRATACION MARZO 2024 rvda.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 13 19

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CALLE 26 13 19

Código postal 110911

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	EL TABLON DE GOMEZ	COLOMBIA > Nariño > El Tablón De Gómez
2	San Pedro De Cartago-Nariño	COLOMBIA > Nariño > San Pedro De Cartago

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO 2240113(003).pdf	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO 2240113(003).pdf	(detalle)

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

Cancelar

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FABIAN DARIO ROMERO MORENO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documen**
Supervisor	Daniel Aristides Heredia Useche	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documen**

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	**Tipo de documento**	**Número de documen**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	Daniel Aristides Heredia Useche	25/09/2024 10:35:35 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA	2/09/2024 1:35:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	LUIS JOSE GIRALDO MONTERROSA	22/07/2024 11:21:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Ordenador del Gasto	FABIAN DARIO ROMERO MORENO	18/06/2024 11:25:05 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	Diego Fernando Alza Alza	18/06/2024 11:25:05 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Funcionamiento

			Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	○ Sí ◉ No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
	Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Sí ◉ No *	
	Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	◉ Sí ○ No *	1.699.137.054,68
		Total 1.699.137.054,68	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utiliza
CDP2024-004550	**CDP**	**No se ha iniciado**	**1.699.137.054,68 COP**	**1.699.137.054,68 COP**

Saldo de CDP	1.699.137.054,68 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	1.699.137.054,68 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal
RP2024-004843	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No se ha iniciado**	**1.699.137.054,68 COP**	**1.699.137.054,68 COP**	

Saldo de compromisos CDP	1.699.137.054,68 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí / No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado		
Pago 001	364	23/10/2024 8:56:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	16 días de tiempo transcurrido *(18/11/2024 11:19:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	118.276.174,23 COP	Rechazado	Editar	Detalle
Pago 002	365	1/11/2024 3:41:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	22 días de tiempo transcurrido *(12/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	118.276.174,23 COP	Pendiente de registro		Registro Enviar
Pago 003	366	26 días de tiempo transcurrido *(7/11/2024 5:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20 días de tiempo transcurrido *(14/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	118.276.174,23 COP	Rechazado	Editar	Detalle
Pago 004	367	20 días de tiempo transcurrido *(13/11/2024 8:14:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	21 días de tiempo transcurrido *(13/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	118.276.174,23 COP	Pagado		Detalle
Pago 005	368	12 días de tiempo transcurrido *(21/11/2024 9:55:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	12 días de tiempo transcurrido *(22/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	281.773.599,08 COP	Pagado		Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
F-GG-56_V03 Acta de inicio para convenios-nariño) (1).pdf	F-GG-56_V03 Acta de inicio para convenios-nariño) (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN - JUAN QUINTERO.pdf	REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN - JUAN QUINTERO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DANIEL HEREDIA.pdf	REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DANIEL HEREDIA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SOCIAL - LEIDY TATIANA TIRADO PARRA - 15-10-2024.pdf	REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SOCIAL - LEIDY TATIANA TIRADO PARRA - 15-10-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar | < Evaluación de la Entidad Estatal >

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	F-RI-01
		VERSIÓN	05
		VIGENCIA	2024-04-04
	GESTIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	IPC

Número de Solicitud: 96712

Este formato hace parte integral del contrato suscrito con la entidad y debe ser diligenciado de acuerdo con el instructivo.

Fecha de diligenciamiento: 2024/06/13

Tipo de persona: Natural | Tipo de Vinculación: Contratista | Tipo de solicitud: Creación

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de: CC (Cédula de Ciudadanía) | Número de identificación: 80388550 | D.V.: 6

	País	Depto.	Ciudad	Fecha de expedición	Género
Lugar de expedición	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	2003/06/27	HOMBRE

Razón social / Nombres y apellidos completos: JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS | Sigla:

Fecha de constitución / Fecha de nacimiento	País de constitución / nacimiento	Depto. de constitución / nacimiento	Ciudad de constitución / nacimiento
1984/12/29	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO

Correo electrónico: jlmorales8585@hotmail.com

Dirección de domicilio principal: CL 20 A 27 33

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	NARINO	PASTO

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
	3136229082	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Si es persona Jurídica diligencie los numerales 2.1 al 2.4, si es persona natural diligencie numeral 2.5 y 2.6.2

2.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Código CIIU: | Descripción de la actividad económica principal: | Número de empleados:

2.2 Datos persona jurídica

Tipo de empresa: | Para entidad Pública indicar tipo de Orden: | Tipo de sociedad o asociación:

2.3 Composición accionaria
(Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los consorciados o participes en la unión.

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	% Part.	¿Es persona expuesta políticamente?

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Número de Solicitud: 96712

2.4 Beneficiario final controlante

Es aquella persona que pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica que actúa como cliente, ejerce el control de la persona jurídica en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

¿Cuenta la persona jurídica con un beneficiario final controlante?

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	¿Es persona expuesta políticamente?

2.5 Datos persona natural

Nivel de estudios	Universitaria	Profesión	INGENIERIA CIVIL
Ocupación / oficio	Independiente		
Código CIIU	4290	Descripción de la actividad económica	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Nombre de la empresa donde trabaja	Cargo que ocupa	Dirección de la empresa o negocio
Gerente	Gerente General/ Presidente /Director General	CL 20 A 27 33

País	Departamento	Ciudad	Teléfono	Fax
COLOMBIA	NARINO	PASTO	3136229082	

2.6 Información complementaria de la persona natural con respecto a

2.6.1. ¿Es persona políticamente expuesta? NO

Información del cargo que lo identifica como PEP

Entidad	Cargo u ocupación	Fecha de vinculación	Fecha de desvinculación

Si usted es catalogado como PEP, por favor diligencie la información de identificacion de sus relacionados

Relación	Nombres y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Entidad	Cargo u ocupación	Fecha de vinculación	Fecha de desvinculación

2.6.2. ¿Tengo familiares que se identifican como políticamente expuestos? NO

Si usted declara que tiene familiares catalogados como PEP, por favor diligencie la información de identificacion de dicho familiar públicamente expuesto

Relación	Nombres y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Entidad	Cargo u ocupación	Fecha de vinculación	Fecha de desvinculación

3. REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO

En caso de personas jurídicas serán los datos del representante legal y para personas extranjeras sin sucursal serán los datos del apoderado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Número de Solicitud: 96712

Relación con el título	Tipo de identificación	Número de identificación

Nombres y apellidos completos

Fecha de nacimiento	País de nacimiento	Departamento de nacimiento	Ciudad de nacimiento

Cargo que ocupa	Correo electrónico

Dirección de domicilio principal

País	Departamento	Ciudad

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax

¿El representante legal es persona expuesta políticamente?

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Información financiera, cifras expresadas en pesos

Ingresos mensuales	511782908	Total activos	2495961835
Otros ingresos	0	Total pasivos	162865702
Egresos mensuales	463924229	Patrimonio (activos - pasivos)	2333096133
Concepto otros ingresos			

4.2 Actividades en moneda extranjera

Realiza actividades en moneda extranjera: NO

Tipo de producto	Entidad	Moneda	Monto promedio mensual de operaciones $	Pais	Ciudad

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Recuerde que en caso de cambiar su situación tributaria es su responsabilidad actualizar el presente formato y notificar a la entidad

En relación con el tipo de vinculación, seleccione e ingrese la información tributaria

5.1 Régimen simple de Tributación

¿Se acogió al régimen simple de tributación establecido en ley 1943 de 2018? NO

5.2 Impuesto a la renta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 96712

Declarante de: Impuesto de Renta: SI | Ingresos y Patrimonio: | Régimen especial:

Residente en Colombia: SI

Tipo de norma: | Número: 0 | Fecha:

En caso de seleccionar la opción "No aplica", indique la

5.3 Impuesto al valor agregado -IVA

¿El contrato es suscrito por un consorcio o unión temporal? NO

¿El consorcio unión temporal es el que ejecuta la actividad gravada? NO

Factura cada consorciado: NO | Factura un solo consorciado: NO

Servicios prestados y/o bienes suministrados son gravados: NO | Responsable IVA: NO

Aplicación del Impuesto	Tipo de Norma	Numero	Fecha

5.4 Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros - ICA

¿Es entidad de Derecho Público? NO

¿La actividad (ventas/servicio), está sujeta? NO | ¿Es servicio de intermediación en Bogotá?

¿El servicio es prestado en:? (Indicar el departamento, la ciudad o municipio): NARINO - EL TABLON DE GOMEZ

¿El contrato es de compraventa? NO | En caso afirmativo, indique: ¿Tiene sede fabril fuera de

Código CIIU
4290-CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

6. INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO

Relacione los datos de la cuenta bancaria de la persona natural o jurídica que se vincula, en la que se realizarán los

6.1 Para pagos corrientes

Nombre entidad financiera: BANCOLOMBIA

Tipo de cuenta bancaria: Corriente | Número: 07400007651

¿Desea recibir mensaje de texto de confirmación de: SI

Nota: El costo del mensaje de texto es asumido por ENTERRITORIO S.A.

7. DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y fondos con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas legales concordantes para prevención del lavado de activos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 96712

1. Los bienes y recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocios, etc.)

Ejecución de contratos de obra pública

2. Declaro que mis bienes y recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. Me comprometo a no realizar directamente, por cuenta o a través de terceros actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que modifique o adicione, ni a efectuar operaciones que faciliten o se destinen a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad, que la información que adjunto es veraz y puede ser verificada por cualquier medio desde ahora y mientras subsista una relación contractual o legal con ENTERRITORIO S.A.

5. Autorizo a la entidad para tomar las medidas correspondientes, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive de ello.

6. Me obligo con la entidad a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga dispuestos la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que durante la ejecución del contrato surja una vinculación con una Persona Expuesta Públicamente, de acuerdo con lo consignado en el numeral 2.5 del capítulo correspondiente a la actividad económica (2. ACTIVIDAD ECONÓMICA), procederé de inmediato a la actualización de este formato.

7. Declaro en mi calidad de titular y como persona catalogada como expuesta políticamente que he suministrado toda la información de buena fe que tengo, por lo cual, la información que no registré es porque la desconozco (aplica para los individuos que se declararon como PEP en el numeral 2.5.1)

8. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo de manera permanente e irrevocable a ENTERRITORIO S.A. o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero y comercial desde el momento de la vinculación contractual a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mis datos en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero o de cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente.

9. AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice, lo anterior sin perjuicio de las excepciones consagradas en la ley estatutaria y relacionadas en nuestra política.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

10. DECLARACIÓN FATCA

Obligado a Tributar en Estados Unidos: NO

Número de identificación tributaria Estadounidense "TIN":

Declaro que:

1. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro del territorio de los Estados Unidos.

2. Soy poseedor de la tarjeta de residencia "Green Card"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud 96712

3. Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (FDAP*), proviene de fuente de riqueza ubicada en los Estados Unidos .	
4. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que produce intereses o dividendos de fuente de los Estados Unidos.	

* Cualquier ingreso fijo o determinable, anual o períodico

11. DECLARACION ANTISOBORNO

POLITICA ANTISOBORNO DE ENTERRITORIO S.A.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, en el marco de su principio rector de administración de los recursos de forma ética, transparente y eficiente, y al valor institucional de honestidad, prohíbe cualquier práctica relacionada con actos, conductas y situaciones asociados al soborno en cualquiera de sus formas y promueve en todos sus colaboradores y clientes externos actuar de acuerdo con el ordenamiento legal. Por lo anterior se compromete a:

- Implementar mecanismos para la recepción, trámite de inquietudes y denuncias, protegiendo a las personas que brinden información de cualquier represalia, en la medida que han reportado información de buena fe o sobre la base de una creencia razonable.
- Permitir el reporte anónimo de cualquier intento, real o supuesto de soborno o violaciones de la Política de Antisoborno.
- Dar cumplimiento a la legislación y requisitos aplicables al Sistema de Gestión Antisoborno de la Entidad.
- Asignar a la función de cumplimiento antisoborno, la responsabilidad y autoridad apropiada para la supervisión de la implementación y vigencia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Buscar permanentemente la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno que ha establecido ENTerritorio S.A., conlleva al reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

Por lo anterior, a continuación:

Certifico que he leído la Política Antisoborno de ENTerritorio y me comprometo a dar cumplimiento a los lineamientos en ella establecidos.

12. FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento

Nombre: JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS

Número de documento de Identificación 80388550

Se ha validado la identidad de la persona relacionada a continuación a través de la utilización de medios electrónicos, el código podrá ser verificable en la aplicación Formato de Vinculación disponible en el sitio WEB www.enterritorio.gov.co

0031072437095908

2024/06/13

Fecha de firma

Firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.388.550**

MORALES BOLAÑOS

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1984**

EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUN-2003 EL COLEGIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-1506700-39124442-M-0080388550-20040315 **02336** 04075I 02 139486664

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 09:06:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085245662
Código de Verificación	1085245662241204090624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:10:28 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085245662**
Apellidos y Nombres: **ROSERO BURBANO CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259242448

PIB
09:07:51

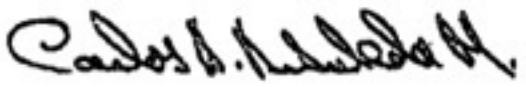
Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO ROSERO BURBANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085245662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 09:12:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085245662 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106134620** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 09:14:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87069836
Código de Verificación	87069836241204091413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 09:16:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87069836 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106135060** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:15:25 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **87069836**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ MORA ANDRES ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259243159

PIB
09:14:35

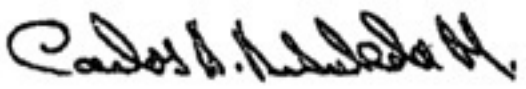
Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES ALEXANDER ORTIZ MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87069836:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 09:36:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87060544
Código de Verificación	87060544241204093620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 09:39:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87060544 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106137579** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:37:55 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **87060544**
Apellidos y Nombres: **PANTOJA TRUJILLO WILSON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259245716

PIB
09:37:09

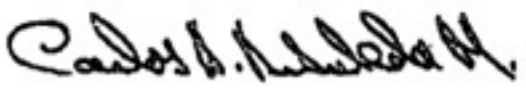
Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON ALEXANDER PANTOJA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87060544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 09:40:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27190775
Código de Verificación	27190775241204094058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 09:43:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27190775 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106138053** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:42:14 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **27190775**
Apellidos y Nombres: **ARCOS ASTAIZA ADRIANA DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259246140

PIB
09:41:43

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA DE JESUS ARCOS ASTAIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27190775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 09:44:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80388550
Código de Verificación	80388550241204094418

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 09:47:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80388550 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106138535** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:46:15 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80388550**
Apellidos y Nombres: **MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259246504

PIB
09:45:24

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80388550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80388550 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2024 02:38 PM

Código Verificación: **J58C6X4NSV**

Válida hasta: **03/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 09:57:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87066975
Código de Verificación	870669752412040957O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 09:59:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87066975 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106139998** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:58:49 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **87066975**
Apellidos y Nombres: **FUEL VALLEJOS MAURICIO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259247758

PIB
09:58:16

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO FERNANDO FUEL VALLEJOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87066975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 10:05:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004630575
Código de Verificación	1004630575241204100529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 10:08:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004630575 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106141035** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:07:47 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1004630575**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ GOMEZ YOANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259248555

PIB
10:06:15

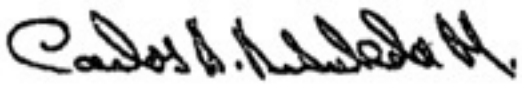
Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOANA PATRICIA MUÑOZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004630575:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 10:13:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085912551
Código de Verificación	1085912551241204101346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 10:15:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085912551 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106141868** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:14:46 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085912551**
Apellidos y Nombres: **JOJOA GOYES DANNIE MARITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259249370

PIB
10:14:19

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANNIE MARITZA JOJOA GOYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085912551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 10:17:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27094856
Código de Verificación	27094856241204101755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por: CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente: 27094856

Fecha Expedición: 05/08/1998

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf) | Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 10:39:30 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 27094856 de Nombre: PUCHANA PUCHANA ROSA ESPERANZA**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representante	Fecha	Depa
52-788-6-2020-168	52788000001206	27094856	PUCHANA PUCHANA ROSA ESPERANZA			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2020-06-27 14:10:00	NARI

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:19:07 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **27094856**
Apellidos y Nombres: **PUCHANA PUCHANA ROSA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259249819

PIB
10:18:33

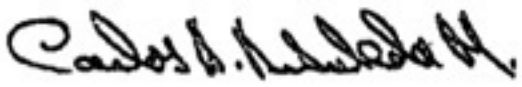
Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSA ESPERANZA PUCHANA PUCHANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27094856:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 10:21:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024511666
Código de Verificación	102451166624120410215 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 10:23:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1024511666 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106142832** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:23:09 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1024511666**
Apellidos y Nombres: **MORENO JOJOA DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259250245

PIB
10:22:37

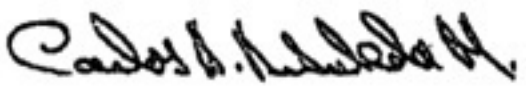
Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA MORENO JOJOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024511666:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 10:25:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5259430
Código de Verificación	5259430241204102546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 10:28:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5259430 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106143351** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:26:56 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5259430**
Apellidos y Nombres: **CHAMORRO UNIGARRO JOSE HILARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259250633

PIB
10:26:16

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HILARIO CHAMORRO UNIGARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5259430:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 10:29:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088737952
Código de Verificación	1088737952241204102947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por: CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente: 1088737952

Fecha Expedición: 13/05/2015

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf) | Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 10:34:56 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1088737952 de Nombre: BASTIDAS ESCOBAR CARLOS ALFREDO**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representante	Fecha	Departame
52-835-6-2024-595	002	1088737952	BASTIDAS ESCOBAR CARLOS ALFREDO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2024-11-22 02:36:55	NARIÑO
52-835-6-2024-594	002	1088737952	BASTIDAS ESCOBAR CARLOS ALFREDO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2024-11-22 02:27:18	NARIÑO

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

- Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
- Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:31:05 AM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088737952**
Apellidos y Nombres: **BASTIDAS ESCOBAR CARLOS ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259251050

PIB
10:30:22

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALFREDO BASTIDAS ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088737952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES – CDI-019-20224

CONTRATO No. 2240113

CONTRATISTA - JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS

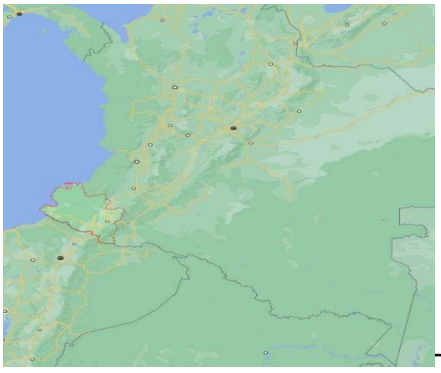
Entre los suscritos **FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.523.034 expedida en Pacho – Cundinamarca, en su calidad de Subgerente de Operaciones conforme a la Resolución No. 07 del 16 de enero de 2023 y Acta de Posesión No.01 del 19 de enero de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 15 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A. –, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023, es una sociedad por acciones, de economía mixta, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo", vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 492 de 2020, con NIT899.999.316-1, de una parte y por la otra **JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS,** identificado con cédula de ciudadanía No.80.388.550, en adelante EL CONTRATISTA, y quien declara que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por ley, ni figuran en el Boletín de responsables Fiscales de la CGR, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Realizar el: ***"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)".***

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso CDI 019-2024 que forman parte integral del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual en el corregimiento de Las Mesas del municipio de El Tablón de Gómez y corregimiento La Chorrera del municipio de San Pedro de Cartago, departamento de Nariño.

Ubicación Departamento de Nariño



Fuente: Google Maps

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012



Ubicación Corregimiento Las Mesas del Municipio de El Tablón de Gómez

Fuente: Google Maps

Descripción Física:

Las Mesas es un corregimiento del municipio de El Tablón de Gómez, se encuentra ubicado en la parte norte oriente del departamento de Nariño, al sur de Colombia y se sitúa a 81 kilómetros de la ciudad de Pasto, capital del departamento de Nariño.

El corregimiento está conformado por las veredas: Los Yungas, Doña Juana, San Rafael, El Plan, San Francisco, La Florida, El Carmelo, El Silencio, María Inmaculada, Valmaria, Gavilla Alta, Gavilla Baja, La Esperanza, Providencia, el cedro y el casco urbano

Límites del municipio:

Norte: Albán, San Bernardo y La Cruz
Este: Departamento del Cauca y el departamento del Putumayo.
Oeste: Berruecos
Sur: Municipio de Buesaco

Vías de Comunicación

Aéreas: El aeropuerto Antonio Nariño, es un terminal aéreo situado en el municipio colombiano de Chachagüí, a 87 kiló- metros del corregimiento de Las Mesas, del municipio de El Tablón de Gómez (Nariño).
Terrestres: Para llegar al corregimiento de Las Mesas del municipio de El Tablón de Gómez desde Pasto se toma la ca- rretera Panamericana en sentido norte, hasta llegar al punto denominado cruce de Daza. Desde allí se toma la vía que conduce al municipio de Buesaco. Se continúa por caminos de tierra pasando por los pueblos de Santa María, Jua- nambú y El Tablón de Gómez, hasta llegar a Las Mesas.
La otra vía es por Buesaco derecho vía a la San Jose de Alban, Nariño al llegar al municipio de Alban se toma a la derecha por caminos de tierra pasando por la Vereda viña y sigue hacia arriba a llegar al la vereda Tambo Alto y baja y por el corregimiento de San Bosco continua por esa vía hasta llegar a la población de Las Mesas.
Tanto las vías de orden secundario y terciario se encuentran en regular estado debido a la falta de mantenimiento adecuado y presenta tramos de difícil acceso, en épocas de invierno sufren deterioro y ocasionan incomodidad para la movilización de la población.
Fluviales: En el municipio no hay transporte o vías de acceso por ríos
Ubicación Centro Poblado La Chorrera del municipio de San Pedro de Cartago



Fuente: Google Maps

Descripción Física:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

La Chorrera es un centro poblado del municipio de San Pedro de Cartago, se encuentra ubicado en la parte norte oriente del departamento de Nariño, al sur de Colombia y se sitúa a 86 kilómetros de la ciudad de Pasto, capital del departamento de Nariño,

Límites del municipio:
Norte: Municipios de La Unión y Belén
Este: Municipios de San Bernardo y Albán
Oeste: Municipios de San Lorenzo y Arboleda**.**
Sur: Municipio de Arboleda
Vías de Comunicación

Aéreas: El aeropuerto Antonio Nariño, es un terminal aéreo situado en el municipio colombiano de Chachagüí, a 91 kilómetros del corregimiento la Chorrera, del municipio de San Pedro de Cartago (Nariño).

Terrestres: Para llegar al centro poblado La Chorrera del municipio de San Pedro de Cartago desde Pasto se toma la carretera Panamericana en sentido norte, hasta llegar al punto denominado cruce de Daza. Desde allí se toma la vía que conduce al municipio de Buesaco, se continúa por caminos de tierra hasta llegar al municipio San Pedro de Cartago, y aproximadamente 10 minutos después al centro poblado la Chorrera.
Tanto las vías de orden secundario y terciario se encuentran en regular estado debido a la falta de mantenimiento adecuado y presenta tramos de difícil acceso, en épocas de invierno sufren deterioro y ocasionan incomodidad para la movilización de la población.
Fluviales: En el municipio no hay transporte o vías de acceso por ríos.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato de obra es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
(*) **ACTIVIDAD 2.** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓNY PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad2, con el acta de inicio del contrato de obra **Dos puntos cinco (2.5) meses**
ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad3, con el acta de inicio del contrato de obra, Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A. **Cinco (5) meses**
ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		**Cinco (5) meses**

LINEA DE TIEMPO PROYECTO - CINCO (5) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN						
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

(*) ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE-LIMI-NAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.								
ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LASCO-NEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA- RIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.								
ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LAEJE-CUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 2 y 3.								

(*) La actividad No. 2 podrá realizarse en paralelo con la actividad 3 (obra) siempre y cuando esta actividad No.2 no afecte el cronograma de las obras, y se encuentre dentro del plazo de ejecución del contrato de obra

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

1. Para la actividad 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la interventoría y sea avalado por parte de la supervisión, y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente durante la ejecución del contrato de obra.

2. Para la actividad 3: El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, con el acta de inicio del contrato de obra.

Nota: Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio S.A la certificación de que el profesional estructural del contratista del contrato de obra.

NOTA 1: La suscripción del acta de inicio de del contrato de obra, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato de obra, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

NOTA 2: El contratista deberá presentar al interventor máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: El contratista deberá presentar al interventor máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra, la documentación solicitada las obligaciones relacionadas con los diseños, planos estudios técnicos y especificaciones de construcción presente documento, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 4: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 5: **CONDICIOŃ RESOLUTORÍA**: El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio S.A 222006). En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 222006 finalice, esta

condición se entenderá por cumplida y el contrato de obra derivada se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA VALOR: El valor del contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1,699,137,054.68.)** incluido IVA, costos gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según oferta remitida en su momento por el por el contratista,

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	Rubro	Fuente	Concepto	Monto
CDP2024-004550	08/04/2024	21901011	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	$110.273.611,36
CDP2024-004550	08/04/2024	21901011	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$1.588.863.443,32

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la siguiente forma de pago:

ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN: Pagos mensuales según el número de diagnósticos aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio S.A que cumplan con los requisitos establecidos en el alcance del documento de caracterización -F-PR-026, hasta por el noventa por Ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte e informe mensuales de EL CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 2, se pagará una vez se haya liquidado el contrato de obra y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente durante la ejecución del contrato de obra. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

NOTA 1: En caso de requerir realizar mayor número de diagnósticos a los previstos, el contratista deberá presentar a la Interventoría, para su aprobación, un balance financiero con el fin de definir el alcance final del contrato de obra
En cada una de sus fases, no obstante, si el número de diagnósticos adicionales a realizarse se encuentra en un rango no mayor al 20% del número de diagnósticos inicialmente proyectados para, el Contratista deberá desarrollarlos con el personal establecido para la ACTIVIDAD 3, razón por la cual, este porcentaje

del 20% no implicará reconocimiento adicional por parte de ENTerritorio S.A.

NOTA 2: Sólo serán objeto de pago, los diagnósticos que se ejecuten y entreguen durante el desarrollo de la ACTIVIDAD 3.

ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

ENTerritorio S.A. realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra, aplicado a las actas mensuales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y de la respectiva factura y cuenta de cobro y demás documentos que la supervisión solicite para la aprobación del acta.

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el veinte (20%) por ciento del valor de la etapa de obra, y descontado en un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Actividad 3, se pagará una vez se haya liquidado el contrato de obra previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalado en este documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente durante la ejecución del contrato de obra, dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el F-PR-33 Esquema de Garantías.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 2 y 3.

Por ser una actividad transversal al desarrollo de las actividades 2 y 3, su pago está incluido en los costos administrativos del contrato de obra, razón por la cual, el valor correspondiente a la actividad No. 4 será reconocido en los costos indirectos de las actas parciales de obra.

CLÁUSULA OCTAVA – ANTICIPO: Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar el Contratista desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad a los proyectos, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el Numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A, el Grupo de Desarrollo de Proyecto 1 consideró conveniente y oportuno establecer para la ejecución del proyecto, un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

NOTA 1: El Contratista debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato de obra correspondiente, es así, que previo la suscripción del contrato entre las partes, la fiducia y contratista, ésta deberá ser aprobada por ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA NOVENA – REQUISITOS **PARA EL PAGO:** Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato de obra generada quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2016
Certificado Número CMD-SG-00012

a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto de ENTerritorio S.A.

b. Presentación de los informes de avance de obras, y todos los demás documentos que certifiquen el avance de las obras aprobados por la interventoría.

c. El CONTRATISTA acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio S.A el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (ARL, Salud y Pensión) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

e. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra corren por cuenta del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

f. En caso de requerirse, los costos de los trámites a realizar por parte del contratista se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la Actividad 3. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato de obra y las requeridas por ENTerritorio S.A.

NOTA 2: Cada solicitud de pago deberá ir con los soportes documentales correspondientes de diagnóstico y ejecución por vivienda.

NOTA 3: ENTerritorio S.A no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato de obra.

NOTA 4: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del al Grupo de tecnologías de la Información en calidad de supervisor del contrato. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.
- La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
- La factura debe enviarse para aceptación únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado.
- El envío y aceptación de la factura electrónica constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
- Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
- En el evento en que se rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

CLÁUSULA DÉCIMA - SISTEMA DE PAGO:

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Para la ejecución del DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, por vivienda se ha establecido un precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago para esta actividad del contrato de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, el cual será el resultado de dividir el valor total de la ACTIVIDAD 2, entre el número de viviendas proyectadas. En consecuencia, el valor definitivo para los diagnósticos del proyecto será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de diagnósticos ejecutados por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para esta actividad.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA- RIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS

Para la ejecución las actividades de obra, se ha establecido un precio unitario para las actividades que se puedan realizar en cada vivienda y para cada una de las actividades se ha establecido la respectiva especificación técnica, por lo tanto, el sistema de pago en la ejecución de las actividades del contrato de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras del contrato de obra será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de Ítems de cada vivienda atendida por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para esta actividad**.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A.- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones generales a tener en cuenta serán las que se describen a continuación:
1. Cumplir el objeto del contrato de obra, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de la invitación, teniendo en cuenta los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.
2. Radicar a través de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio S.A, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el F-PR-33 Esquema de Garantías.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad y salud necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas y/o medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio

Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato de obra, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras. trabajos.
8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato de obra se le impartan por parte de la interventoría.
11. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
12. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y
ejecución del contrato de obra, dentro de los plazos previstos para ello.
13. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
14. Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución del contrato de obra.

- Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021)
- Resolución 574 de 2022
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 4272 de 2021
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.Reglamento técnico del sector de agua potable y sanea- miento básico, RAS – 2000, Resolución 330 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 799 de 2021
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato de obra.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
- Norma NTC 230101093.
- Norma técnica colombiana NTC-1500 Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

15. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato de obra.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

B.- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- **ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

1. Verificar el estado de las redes de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, informando a la interventoría las novedades al respecto.
2. Dar estricto cumplimiento a la priorización de los barrios, la cual será entregada por ENTerritorio S.A a la interventoría, una vez suscrita el acta de inicio. Cualquier cambio que se presente en la priorización de los barrios debe ser previamente autorizado por ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta situación debe ser documentada y justificada por la Interventoría, quien presentará a la entidad contratante la solicitud de aprobación para realizar el cambio. El orden de los barrios priorizados será de estricto cumplimiento.
3. Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales de los diagnósticos en cada sector priorizado con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
4. Informar a tiempo cuando el monto del contrato de obra no se agote en su totalidad en los barrios y/o sectores priorizados, para que se adelanten las gestiones necesarias ante el ente territorial, iniciando el proceso de inclusión de nuevos barrios y/o sectores de acuerdo con los requisitos de la normatividad, con la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Municipio, el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado y ENTerritorio S.A.
5. Informar si en el interior del barrio y/o sector priorizado, los recursos disponibles no permiten intervenir la totalidad de viviendas registradas en la matriz inicial, en caso de presentarse la situación descrita se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La normatividad establece un procedimiento de sectorización interna del barrio, priorizando los sectores donde se concentra mayor número de familias pertenecientes al Sisbén IV.
b. La sectorización es responsabilidad del Municipio en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se tendrá en cuenta la Resolución 574 – Artículo 6 la cual establece la "Determinación de los potenciales beneficiarios a partir de la disponibilidad de recursos asignados a las entidades territoriales".

6. Revisar y verificar la veracidad de la información de cada una de las viviendas, con el fin de validar la calidad de las encuestas entregadas por el ente territorial, las cuales corresponden a un balance preliminar para la estructuración del programa. Lo anterior debe ser convalidado por la interventoría y actualizado en la base de Excel suministrada por ENTerritorio S.A.
7. Atender en primer lugar, el listado entregado por el promotor del proyecto (Ente territorial) a través de ENTerritorio S.A. Sin embargo, las viviendas que no registraron inicialmente información en la encuesta, que no estaban interesados en el programa o no se encontraban al momento de la encuesta, pueden incluirse en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo y sigan los procedimientos definidos para la actividad 2 y 3 (Verificar protocolo de inclusión).
8. Realizar máximo tres (3) visitas por inmueble, en los casos en donde no sea posible localizar en las primeras visitas a los potenciales beneficiarios, estas visitas deben estar soportadas en los formatos PCI que se requieran con su respectivo registro fotográfico. Durante las visitas se notificará mediante aviso previo al potencial beneficiario para que se contacte con el contratista de obra, de lo contrario, este inmueble será descartado para intervención.
9. Las viviendas descartadas para la intervención por el caso mencionado anteriormente (Numeral 8)

deberán ser informadas de manera escrita al municipio para su información y fines pertinentes
10. Diligenciar el acta de vecindad en las unidades de vivienda a intervenir con sus respectivos informes fotográficos, como parte de los anexos del Diagnóstico.
11. Documentar la no necesidad de intervención; en caso de que esto se evidencie en la visita que realice el contratista, se documentará en un formato aprobado por la interventoría, el cual debe ser firmado por la interventoría y el contratista. Se debe incluir el registro fotográfico pertinente, el cual será la evidencia suficiente para demostrar por qué es necesario descartar esta vivienda (Formato PCI).
12. Notificar a la interventoría mediante oficio y realizar el trámite ante la entidad competente, cuando por simple inspección se identifique que una vivienda no aplica con los criterios definidos en el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico – CMC (por la existencia de redes Intradomiciliarias, viviendas definidas en zonas de riesgo, locales comerciales, incumplimiento de los criterios definidos en la normatividad).
13. Solicitar al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado la aclaración de las condiciones de prestación del servicio (continuidad y presión), en caso de evidenciar que la presión de agua disponible en la vivienda no es suficiente para el funcionamiento de los aparatos que se requieren instalar; con el fin de definir la viabilidad de la intervención o notificar a la interventoría la no viabilidad de la intervención. Nota: Se debe garantizar el funcionamiento de los aparatos y elementos instalados.
14. Garantizar la efectividad de los diagnósticos para adelantar la ejecución, requisito indispensable para poder ser objetos de pago. No se pagarán diagnósticos que posteriormente no se puedan ejecutar, esto concluye que el contratista de obra en conjunto con la interventoría tendrá el control presupuestal del contrato de obra entre otras obligaciones, para garantizar que los recursos se ejecuten exitosamente en el programa.
15. Proyectar el balance económico con respecto a la actividad de obra y de acuerdo a los ítems diagnosticados, la interventoría es responsable del control del mismo donde debe evidenciar los diagnósticos realizados frente al monto agotable de la Actividad 3. Estos balances financieros deberán ser presentados en los Comités de Aprobación con su respectivo formato diligenciado el cual debe ser basado en el modelo suministrado por ENTerritorio S.A. (Ver formatos PCI Consolidación Beneficiarios).
16. Garantizar la efectividad de los diagnósticos cumpliendo con los requisitos mínimos definidos en el documento de caracterización de la necesidad-PR-26 Documento de Caracterización.
17. Ejecutar solamente los diagnósticos para los cuales se aclaró que existan los recursos para intervención, es de tener en cuenta que la ejecución de los diagnósticos está limitada a la disponibilidad de recursos del monto agotable del contrato de obra
18. Presentar a la interventoría la causa justificada cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en el formato PCI-011 AJUSTES AL DIANOSTICO INICIAL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, Justificar claramente y detalladamente las razones técnicas de la modificación.
19. Garantizar el cumplimiento de los presupuestos e intervenciones a ejecutarse, los cuales deberán ser presentados para aprobación en el comité de seguimiento conforme a las condiciones y estructuras presupuestales establecidas en el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico-CMC
20. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en las obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción del documento de caracterización de la necesidad-PR-26.
21. Evaluar conjuntamente con la interventoría la actividad de suministro e instalación de enchape de piso en la zona sanitaria, siempre y cuando al incluir esta actividad en el presupuesto definido por inmueble, ésta NO SUPERE el valor máximo del subsidio. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los inmuebles intervenidos.
22. Garantizar que, para la construcción de unidad sanitaria nueva, la interventoría haya evaluado la

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2016
Certificado Número CMD-SG-00012

verdadera necesidad de ejecución, los criterios básicos serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros.
23. Garantizar qué para la adecuación de la caseta sanitaria existente, la interventoría haya evaluado la necesidad de adecuación aprovechando al máximo la infraestructura existente, los criterios básicos son: a). Es requisito para la adecuación de una caseta sanitaria, que la misma carezca de ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
24. Garantizar que para la actividad de ejecución de la red domiciliaria se cumpla el requisito que la vivienda beneficiada sea objeto de intervención en la red intradomiciliaria.
25. Solicitar oportunamente a la empresa de acueducto y alcantarillado suscribir la concertación de intervención de la red domiciliaria.
26. Garantizar que las intervenciones definidas en el programa de conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico – CMC sólo se realicen a predios de uso residencial. Se excluyen los predios de uso comercial, institucional y de otros usos diferentes a residencial.
27. Verificar con el Prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado que las presiones del servicio de acueducto sean las indicadas para el llenado del tanque aéreo por gravedad, de estar viabilizado el proyecto con tanque aéreo. (los municipios de Tablón y de San Pedro de Cartago), no están viabilizados con tanque aéreo.

- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS**.

1. Consultar con el municipio las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y los requerimientos técnicos de los micromedidores a instalar. El municipio deberá presentar la certificación de los inmuebles aprobados para intervención de domiciliarias y/o sus elementos integrantes previa solicitud del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de focalización, en casos en donde existan dudas al respecto, no se debe dar inicio a la ejecución de las obras, hasta contar con el pronunciamiento de la entidad competente (Operador de los servicios de Acueducto y alcantarillado), con el fin de evitar la ejecución de intervenciones que no puedan ser objetos de pago.
3. Cumplir los tiempos de ejecución de todas las obras al interior de una vivienda.

- Máximo Ocho (8) días hábiles en unidad sanitaria nueva.
- Máximo cinco (5) días hábiles en unidad sanitaria existente (adecuación).

4. Negar la reposición de aparatos e instalaciones por antigüedad y/o aspectos estéticos de los mismos y/o demás aspectos no relacionados con funcionalidad. Los cuáles serán debidamente autorizados por la Interventoría.
5. Garantizar que no se presente duplicidad en la instalación de aparatos hidrosanitarios, ya sea instalados por medio de este programa o por medio de otros programas que adelante el Gobierno Nacional, ONG´s, otras entidades o el contratista ejecutor. La no duplicidad de aparatos también aplica cuando los mismos ya existan en las viviendas.
6. Intervenir las viviendas que cumplan con los requisitos del programa. Cuando se identifique que un propietario figura en varias viviendas; el marco jurídico del programa no descarta este tipo de intervenciones, siempre demostrando que se trata de viviendas con direcciones o nomenclaturas estrictamente diferentes.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2016
Certificado Número CMD-SG-00012

En el caso que un predio esté conformado por varias viviendas, pero una sola acometida; el marco jurídico del programa establece que las viviendas potenciales sólo serán atendidas con un subsidio, (Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 mediante el cual se modificó el decreto 1077 de 2015). Para este caso tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Se podrán estudiar casos específicos de predios que fueron des englobados, demostrando la tenencia, se solicitará al prestador de servicios el aval de intervención.

Nota 2: Cuando se presente este caso el propietario de la vivienda, determinará el lugar de intervención.

Nota 3: Para establecer la intervención se levantará un solo diagnóstico por predio teniendo en cuenta todos los puntos existentes en la vivienda.

Nota 4: El contratista deberá garantizar que los formatos sean suscritos por el personal aprobado por la Interventoría a la fecha de elaboración del formato

Nota 5: El contratista deberá garantizar que los formatos del programa de conexiones intradomiciliarias sean suscritos por el beneficiario.

7. Realizar las gestiones necesarias ante los entes territoriales e institucionales para la solicitud de permisos y licencias para la intervención en viviendas, vías públicas, entre otros (Curadurías, permisos menores de obra no contemplados).
8. Ejecutar el proyecto únicamente con recursos del programa, por lo tanto, para la implementación del subsidio y para verse beneficiado por el Programa de Conexiones no se deben generar cobros a la comunidad.
9. Negar la instalación de micromedidores en viviendas que no hayan sido atendidas con el programa de conexiones.
10. Definir con la interventoría semanalmente la programación de la Actividad 3, el mínimo de viviendas semanales que entregará el contratista de obra; sin embargo, tendrá que darse estricto cumplimiento a los porcentajes mínimos definidos de entregas mensuales, de la siguiente manera:

Proyecto Cinco (5) meses de plazo de ejecución:

MUNICIPIO	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Entrega mensual	100%	5%	25%	25%	25%	20%
Entrega mensual acumulada	100%	5%	30%	55%	80%	100%

11. Presentar como parte de los soportes de la actividad de ejecución de obra, un registro fotográfico del proceso
constructivo (Antes, durante y después).

Antes: Estado de todos los aparatos existentes o la evidencia de la no existencia de los mismos Estado del espacio a intervenir tanto al interior como exterior.

Durante: Proceso constructivo de todos los elementos e instalación de aparatos, al igual que de la mampostería antes de ser pañetada.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Después: Mínimo una (1) fotografía de cada ítem de la estructura presupuestal ejecutado.

12. Realizar las pruebas y ensayos correspondientes a los materiales estipulados en las especificaciones técnicas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por la Interventoría.
13. Verificar que para los casos que se deba construir una UNIDAD SANITARIA NUEVA que incluye la instalación de los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos), ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y UNIDADES SANITARIAS. En virtud de lo anterior las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de precio unitario de la unidad sanitaria el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegaran a ejecutar ítems adicionales a los descritos éstos no serán objeto de pago.
14. Se deberá garantizar que no se presente duplicidad en la vivienda intervenida, por lo tanto, de requerirse el contratista realizará la eliminación del punto existente (Eliminación de la conexión o desmonte de tasa campesina).
15. Verificar que cuando se requiera intervenir una unidad sanitaria existente, conllevando a una ADECUACIÓN de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención, ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y CONCRETOS, MAMPOSTERÍA, MORTEROS, ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACABADOS.
16. Garantizar que cuando se requiera desmontar un aparato existente, dada la necesidad de instalar un aparato nuevo por razones de funcionalidad, se inicien las obras inmediatamente. De lo contrario no podrá efectuar el desmonte de los elementos.
17. Verificar que, de requerirse adecuación de la unidad sanitaria existente, el costo total de esta intervención NO PODRÁ superar el valor máximo adjudicado a la tipología de “unidad sanitaria Nueva”. En virtud de lo anterior, el contratista en conjunto con la interventoría deberá evaluar la conveniencia comparativa de ejecutar una unidad sanitaria nueva si los costos de la adecuación se aproximan considerablemente a su valor.
18. Presentar a ENTerritorio S.A. una vez terminada del contrato de obra, un PLANO GENERAL de cada barrio y/o sector localizando la totalidad de inmuebles intervenidos con su código, identificando los inmuebles que tuvieron algún tipo de intervención en la domiciliaria.
19. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en las obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. del documento de caracterización F-PR-26.
20. Entregar a la interventoría el plano de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este plano deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
21. Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
22. Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo prestador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
23. Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

24. Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

- **OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL:**

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio S.A. la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de contratación de la entidad.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato de obra y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar y realizar el reporte ante la ARL
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo del contrato de obra, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

1. Presentar al interventor del contrato de obra, con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de cada actividad del contrato de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del contrato de obra. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato de obra, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 4 del documento de caracterización de la necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato de obra derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio S.A. o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato de obra cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.

4. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio S.A. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato de obra, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5. El director de obra deberá atender todas las visitas al proyecto programadas por ENTerritorio S.A. y El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

6. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

7. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino.

8. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las términos y condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio S.A.

10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A, por causa o con ocasión del contrato de obra.

11. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.

12. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.

13. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato de obra.

14. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco certificado, guantes, botas, gafas de seguridad, etc. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco con barbuquejo y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

15. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución de del contrato de obra, en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2016
Certificado Número CMD-SG-00012

antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio S.A. para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones labora- les y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.

16. Entregar junto con cada factura, las planillas donde conste el pago de la seguridad social por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.

17. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.

18. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

19. El director de Obra aprobado, deberá estar presente cuando ENTerritorio S.A lo requiera, y participar en los comités de seguimiento semanales y visitas de obra programadas por ENTerritorio S.A.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.**

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato de obra, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obten- ción del servicio.
3. Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

 EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir perdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinara el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios sanitarios debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. **EL CON- TRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumpli- miento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

 Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar, de generarse algún tipo de residuos deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en plan de manejo ambiental.

4. Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por el Minvivienda (4*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio y/o sector de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio (El diseño de la valla respecto a ubicación de logos de las

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

entidades participantes, deberá ser previamente concertado con ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
5. Instalar un acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios en cada vivienda intervenida (El diseño del acrílico deberá ser previamente concertado con ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA**

1. Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción o para acceso a extintores, Kit antiderrames y equipos de seguridad.
2. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados, en sitios cercanos y accesibles y deberá contarse con extintores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables) y Kit antiderrame.
3. Disponer en espacios y posiciones seguras los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
5. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175
sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
6. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en
todos sus trabajos.
7. Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío, recepción de los mismos en el sitio de la obra y con sus elementos o accesorios de seguridad.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato de obra, En caso de que se requiera material de cantera, deben ser de canteras con licencias ambientales y mineras.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
➢ Esten calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional, según se requiera o

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

especifique. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.

- Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
- Estén identificados para poder determinar el estado de calibración y se cuente con el respectivo certificado
- Se encuentren protegidos contra los danos y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA**

1. Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio S.A tanto al inicio del contrato de obra como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del contrato de obra, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato de obra y el proyecto.
2. Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión
durante el tiempo necesario, garantizando bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales requeridas.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio S.A, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
4. Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
5. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
6. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
8. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, dentro de los plazos establecidos en el esquema de garantías. incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
9. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio S.A, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
10. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato de obra, en especial en cuanto guarda relación con:
 Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 Dotación de calzado de seguridad y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
12. Entregar con el Acta de recibo definitivo los siguientes documentos:
 Planos récord con el alcance definitivo de obra
13. Pruebas técnicas avaladas por el prestador. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2016
Certificado Número CMD-SG-00012

14. Tener en cuenta que ENTerritorio S.A como Gerente del Programa de Conexiones de Agua Potable y saneamiento Básico tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.
Nota: Cuando el contratista intervenga pisos, realizará la reposición de estos luego de ser instaladas las tuberías y actividades necesarias para el cumplimento contractual, de igual manera, convendrá con el propietario de la vivienda o su representante, la reposición de pisos dada que algunas cerámicas están descontinuadas en el mercado.

- **OBLIGACIONES DE INFORMACION**

1. Presentar informes de avance semanales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:

a. Avance de cada una de las actividades programadas en el formato o aplicativo indicado por la entidad
b. Cantidades de obra ejecutadas.
c. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
d. Trazabilidad de la correspondencia recibida y enviada del proyecto.
2. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:
a. Informe ejecutivo del proyecto
b. Informe técnico del proyecto
c. Actas parciales tramitadas a la fecha de presentación del informe
d. Actas de inicio del proyecto
e. Actas de concertación
f. Actas de vecindad
g. Avance de cada una de las actividades realizadas
h. Memoria de cálculo de actividades ejecutadas durante el mes
i. Relación de planos
j. Relación de documentos
k. Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y georreferenciadas.
l. Videos del avance del proyecto
m. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
n. Calibración y control de equipos
o. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
p. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
q. Informes semanales presentados
r. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
s. Informe ambiental.
t. Informe de Gestión Social
u. Conclusiones y recomendaciones
v. Relación de correspondencia
w. Actas de seguimiento
x. Actas de aprobación de diagnósticos
y. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

z. Actualización del programa de ejecución de obra.
aa. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
bb. Trazabilidad de las Garantías aprobadas con sus respectivos soportes
cc. Cambios de especificaciones técnicas
dd. A.P.U. Aprobados
ee. Evaluación de proveedores
ff. Planos de avance en la intervención por cada barrio, donde se identifiquen las viviendas en ejecución y las viviendas terminadas.
3. Presentar informe final, el cual deber ser aprobado por la interventoría y contener lo siguiente:

a. Balance económico del contrato de obra
b. Actas de concertación
c. Planos por intervención y plano general del barrio georreferenciado
d. Actas de vecindad con su respectivo cierre
e. Cambio de especificaciones técnicas
f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
g. Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
h. Ensayos de laboratorio
i. Informe de Pólizas
j. Cronograma final del proyecto
k. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
l. Evaluación personal vulnerable
m. Resumen final del proyecto con sus cantidades ejecutadas.
n. relación del personal mínimo aprobado durante toda la ejecución del contrato de obra y de la mano de obra no calificada
o. Informe final SST
p. Informe final Ambiental
q. Informe final social
r. Informe ejecutivo final
s. análisis de precios unitarios
t. Paz y salvo de la empresa de servicios públicos y el municipio
u. Actas de entrega a los beneficiarios
v. Presupuestos de la intervención final de cada uno de los inmuebles beneficiados
w. Actas de aprobación de diagnósticos
x. Actas de comités de seguimiento
y. Actas parciales tramitadas
z. certificación del pago de parafiscales
aa. Planillas de seguridad social pagas
bb. Manual de Mantenimiento y conservación
cc. Acta de terminación
dd. Acta de entrega y recibo final
ee. evaluación de proveedores

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las ordenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio S.A.
5. Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio S.A, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio S.A con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético indicando con claridad la ubicación de las viviendas intervenidas y el código de identificación asignado a cada una de ellas.
6. Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución
de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de viviendas ejecutadas, de entrega final de obra y de liquidación.
8. Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio S.A. de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente.
9. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN**

1. El contratista dentro de su alcance deberá certificar QUE EL DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS ESTAN SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10, a fin de garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto. (En el evento de recomendar la modificación del sistema constructivo publicado en el Proceso de Selección, serán ENTerritorio S.A. y el Ministerio quienes finalmente aprueben ese cambio).

2. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio S.A. únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.

3. Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio S.A. toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los prototipos o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio S.A, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP 1000:2018 e ISO 9001:2015La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.

4. Mantener el sistema constructivo establecido en los prototipos entregados por ENTerritorio S.A, en todo caso, de encontrarse una alternativa distinta, ésta deberá contar con la previa aprobación de la Entidad Contratante.

- **OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA**

1. Presentar al interventor de la Contrato de obra, dentro de los cinco (5) hábiles días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato de obra, los soportes correspondientes que

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de obra

2. Presentar al interventor del contrato de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de obra, el cronograma con entregables para la ejecución de la Contrato de obra.

3. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio S.A, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio S.A o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio SA. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

4. Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:

    - Programa de seguridad y salud en el trabajo.
    - Programa de manejo ambiental.
    - Programa de suministro de equipos
    - Plan de aseguramiento de la calidad

5. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:

    - Frente de trabajo mínimo requerido.
    - Las líneas de mando y coordinación.
    - Los niveles de decisión
    - El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
    - Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A y el interventor durante la ejecución del contrato de obra.
    - Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
    - Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

6. Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato de obra, la cual consiste en:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

- Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo y actividades del proyecto.
- La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTerritorio S.A y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, protección de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología de la oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato de obra. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato de obra.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio S.A.

7. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato de obra la Programación de la obra para la ejecución de las actividades objeto del contrato de obra y el flujo de inversión del contrato de obra.
8. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato de obra los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica para la actividad 3, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2016
Certificado Número CMD-SG-00012

en estas reglas de participación. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad:

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

- Equipos:

  Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.

  La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

- Materiales:

  Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.

  Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.

  El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

  Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

  Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato de obra se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

9. Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos para la actividad 3 conforme a lo siguiente:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

- Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

- En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

- Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

- Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta eco- nómica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto de del contrato de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del Contrato por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y Aprobación de las garantías del contrato

Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte del contratista al inicio a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito **AL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **AL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio S.A., podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTERRITORIO en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - OMISIONES. Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista.	10% del valor del contrato	Vigente por un (1) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por 3 (tres) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."***
>
> **El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

Nota 2: EL CONTRATISTA entregará a ENTerritorio la garantía única, a la que se refiere la presente cláusula, a más tardar dentro del siguiente día hábil a la firma del Contrato.

Nota 3: por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

Nota 4: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

Nota 5: Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

SEGURO DE DAÑOS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipos	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sublime 50%
Daños a bienes de terceros	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublime 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublime 50%
Gastos médicos	50 Millones Persona, 200 Millones Evento
Contaminación ambiental	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sublime 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio S.A. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%.
El contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

El contratista deberá modificar la garantía, cuando se genere alguna modificación del contrato en plazo (prórroga o suspensión del contrato), o cuando ocurra cualquier siniestro, evento en el cual el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante

acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Por mutuo acuerdo entre las partes; k) Por orden legal judicial; l) por vencimiento del plazo del Contrato Interadministrativo 222006 m) Por las demás causas dispuestas en la ley.

NOTA.: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN: El Contrato se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de **ENTerritorio.** La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Contrato durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA INTERVENTORÍA: La Interventoría del contrato será será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento Manual de Supervisión

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

e Interventoría de ENTerritorio S.A, que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y del contrato de obra.

NOTA: El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

NOTA: ENTerritorio no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato. Para tales efectos, ENTerritorio exigirá a **EL CONTRATISTA** que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías del contrato para exigir su cumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, **ENTerritorio S.A.** exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento al Contrato, si es del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA** el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.

II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de ENTerritorio S.A., quien podrá utilizarlos exclusivamente en los términos del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y ENTerritorio S.A. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CMD Certified Organization ISO 9001:2015
Certificado Número CMD-SG-00012

sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOPII.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El Contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución, se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
Documento de Caracterización F-PR-26.
Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27
Anexos, Formatos, Adendas
Oferta presentada por el contratista.
Las garantías debidamente aprobadas
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Vo.Bo. Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente del Grupo de Procesos de Selección

Revisó: Marcela Zuluaga Vélez - Abogado Subgerencia de Operaciones

Elaborado: Elsa Lucia Cruz R – Abogado Grupo Procesos de Selección:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

CONTRATO	2240113 de 2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA
LINEA DE NEGOCIO	OBRA
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLÓN DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)
ALCANCE	ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRE- LIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL
VALOR:	$ 1,699,137,054.68
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS - NIT 80.388.550 - 6
PLAZO:	5 MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **contrato** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia		Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO							
41-45-101086749 Seguros del estado	21-jun-24	Cumplimiento	18-jun-24	18-jul-25	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	509.741.116,40
		Buen manejo del anticipo	18-jun-24	18-jul-25			317.772.688,66
		Calidad de los elementos	1 año, 0 meses, 0 días				169.913.705,47
		Estabilidad y calidad de la obra	3 años, 0 meses, 0 días				509.741.116,40
		Salarios y Prestaciones sociales	18-jun-24	18-nov-27			84.956.852,73
1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL							
41-40-101052787 Seguros del estado	21-jun-24	Predios labores y operaciones	18-jun-24	18-nov-24	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	509.741.116,40
		Responsabilidad civil patronal	18-jun-24	18-nov-24			509.741.116,40
		Responsabilidad civil cruzada	18-jun-24	18-nov-24			509.741.116,40

En consecuencia, se procede a la iniciación del **contrato** el día veintitrés (23) del mes julio del año 2024, el cual debe concluir el día veintitrés (23) del mes de noviembre del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS **CONTRATISTA DE OBRA**	**PABLO ANDRES MONTILLA** **INTERVENTOR**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	Radicado por interventoría	23 de julio de 2024
2	Aprobación de Personal	APROBADO	23 de julio de 2024
3	Permisos y licencias: • Construcción • Ambientales • Disponibilidad servicios públicos • Otros que apliquen: _____		

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

Outlook

Aprobación Pólizas Acta de Inicio - Contrato N° 2240113 – JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS

Desde Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Fecha Jue 29/08/2024 10:50 AM
Para JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS <jlmorales8585@hotmail.com>
CC Luis Jose Giraldo Monterrosa <lgiraldo@enterritorio.gov.co>; Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS

REF: Legalización Acta de Inicio - Contrato N° 2240113

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **29 DE AGOSTO DE 2024**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
ANTICIPO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop





validación de póliza

SEGUROS DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
41-40-101052787

Número de anexo:
3

Fecha de expedición:
miércoles, 24 de julio de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS

Inicio de vigencia:
martes, 23 de julio de 2024

Fin vigencia:
lunes, 23 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 509.741.116

Consultar de nuevo

SEGUROS DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
41-45-101086749

Número de anexo:
3

Fecha de expedición:
miércoles, 24 de julio de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
MORALES BOLAÑOS JOSE LUIS

Inicio de vigencia:
martes, 23 de julio de 2024

Fin vigencia:
jueves, 23 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 1.592.125.480

Consultar de nuevo

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-45-101086749**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**06**	**2024**	**18**	**06**	**2024**	**00:00**	**18**	**11**	**2027**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. 2240113, QUE TIENE COMO OBJETO: REALIZAR EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLON DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO).

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	**18/06/2024**	**18/07/2025**	**$509,741,116.40**	
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	**18/06/2024**	**18/07/2025**	**$317,772,688.66**	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**18/06/2024**	**18/11/2027**	**$84,956,852.73**	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	**SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$169,913,705.47**	**$169,913,705.47**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$509,741,116.40**	**$509,741,116.40**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

NOTA: QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION, ENTERRITORIO S.A. DARA APLICACION A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, SIN APLICAR PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,592,125,479.66	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	225483	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

41-45-101086749

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-45-101086749	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	06	2024	18	06	2024	00:00	18	11	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-45-101086749

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-45-101086749**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**07**	**2024**	**18**	**06**	**2024**	**00:00**	**18**	**11**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. 2240113, QUE TIENE COMO OBJETO: REALIZAR EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLON DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO).

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DA APLICACION A ACTA DE INICIO CON FECHA 23/07/2024 AL CONTRATO No. 2240113 DE 2024. SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE ESTA POLIZA.

NOTA: QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION, ENTERRITORIO S.A. DARA APLICACION A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, SIN APLICAR PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(5,193,266.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(990,520.00)	$ *******(6,203,787.00)	$ **(1,592,125,479.66)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	225483	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-45-101086749

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-45-101086749	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2024	18	06	2024	00:00	18	11	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-45-101086749

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-45-101086749**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**07**	**2024**	**23**	**07**	**2024**	**00:00**	**23**	**12**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. 2240113, QUE TIENE COMO OBJETO: REALIZAR EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLON DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO).

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	**23/07/2024**	**22/08/2025**	**$509,741,116.40**	
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	**23/07/2024**	**22/08/2025**	**$317,772,688.66**	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**23/07/2024**	**23/12/2027**	**$84,956,852.73**	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	**SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$169,913,705.47**	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$509,741,116.40**	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DA APLICACION A ACTA DE INICIO CON FECHA 23/07/2024 AL CONTRATO No. 2240113 DE 2024. SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE ESTA POLIZA.

NOTA: QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION, ENTERRITORIO S.A. DARA APLICACION A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, SIN APLICAR PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,193,266.00	$ ******20,000.00	$ *****990,520.00	$ *********6,203,787.00	$ ****1,592,125,479.66	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	225483	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-45-101086749

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-45-101086749	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2024	23	07	2024	00:00	23	12	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-45-101086749

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-40-101052787**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**06**	**2024**	**18**	**06**	**2024**	**00:00**	**18**	**11**	**2024**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	ADICIONAL:	ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 2240113, QUE TIENE COMO OBJETO: REALIZAR EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLON DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO).

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/06/2024**	**18/11/2024**	**$509,741,116.40**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/06/2024**	**18/11/2024**	**$509,741,116.40**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/06/2024**	**18/11/2024**	**$509,741,116.40**	

ACLARACIONES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	18/11/2024	$509,741,116.40

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ *******3,000.00	$ ********570.00	$ ************3,570.00	$ ******509,741,116.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	225483	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101052787

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101052787	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	06	2024	18	06	2024	00:00	18	11	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407
BENEFICIARIO:	899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/06/2024**	**18/11/2024**	**$509,741,116.40**	
GASTOS MEDICOS		**18/06/2024**	**18/11/2024**	**$509,741,116.40**	**$509,741,116.40**
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/06/2024**	**18/11/2024**	**$509,741,116.40**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101052787

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101052787	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	06	2024	18	06	2024	00:00	18	11	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

TEXTO ACLARATORIO				
USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	18/11/2024	$509,741,116.40
ACTIVIDADES DE MOVILIZACION DE CARGAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	18/11/2024	$509,741,116.40
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	18/11/2024	$509,741,116.40
GASTOS MEDICOS		18/06/2024	18/11/2024	$509,741,116.40

EL LMITE ASEGURADO PARA EL AMPARO DE GASTOS MEDICOS ES POR 50 MILLONES PERSONA, 200 MILLONES EVENTO.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101052787

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-40-101052787**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**07**	**2024**	**18**	**06**	**2024**	**00:00**	**18**	**11**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
BENEFICIARIO:	899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 2240113, QUE TIENE COMO OBJETO: REALIZAR EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLON DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO).

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DA APLICACION A ACTA DE INICIO CON FECHA 23/07/2024 AL CONTRATO No. 2240113 DE 2024. SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE ESTA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(534,180.00)	$ ****(23,000.00)	$ ***(105,864.00)	$ *********(663,045.00)	$ ****(509,741,116.40)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	225483	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101052787

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101052787	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2024	18	06	2024	00:00	18	11	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101052787

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-40-101052787**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**07**	**2024**	**23**	**07**	**2024**	**00:00**	**23**	**12**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
BENEFICIARIO:	899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 2240113, QUE TIENE COMO OBJETO: REALIZAR EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO TABLON DE GOMEZ Y SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO).

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DA APLICACION A ACTA DE INICIO CON FECHA 23/07/2024 AL CONTRATO No. 2240113 DE 2024. SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE ESTA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****534,180.00	$ ******23,000.00	$ *****105,864.00	$ **********663,045.00	$ ******509,741,116.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	225483	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101052787

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101052787	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2024	23	07	2024	00:00	23	12	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**	
GASTOS MEDICOS		**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**	

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV**	**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**
USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV**	**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**
ACTIVIDADES DE MOVILIZACION DE CARGAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV**	**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV**	**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**
GASTOS MEDICOS		**23/07/2024**	**23/12/2024**	**$509,741,116.40**

EL LMITE ASEGURADO PARA EL AMPARO DE GASTOS MEDICOS ES POR 50 MILLONES PERSONA, 200 MILLONES EVENTO.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101052787

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101052787	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2024	23	07	2024	00:00	23	12	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES BOLAÑOS, JOSE LUIS		**CC: 80.388.550**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 27 - 33 APT 100 BRR LAS CUADRAS	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	3136229082

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101052787

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670056237 00

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000056237006

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
02/07/2024 11:12a.m.

RECIBIMOS DE: ESORES DE SEGUROS LTDA — NIT. 901.654.467

LA SUMA DE: Seis millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000056237006

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
PASTO-45-101086749-0-1	$5,213,266.00		$990,521.00	$6,203,787.00
PASTO-40-101052787-0-1	$554,181.00		$105,294.00	$659,475.00
PASTO-40-101052787-1-1	$3,000.00		$570.00	$3,570.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 6,866,832.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 6,866,832.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005623700

TOTAL: $6,866,832.00

CAJERO: PAGUESTADO

7/2/2024 11:17:03AM

172.16.10.23

JUAN CARLOS TRUJILLO D.
LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES

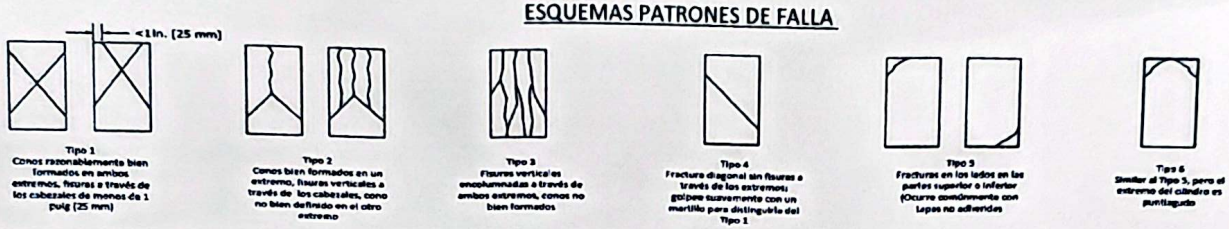
RESISTENCIA A COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO
I.N.V.E. 410 -13

Código	SGC-PO-CC-FO-410
Versión	1
Fecha	10/09/2021
Página: 1	REGISTRO: RC-2

PROYECTO: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS TABLON DE GOMEZ

SOLICITA: ING. JOSÉ LUIS MORALES **FECHA :** jueves, 7 de noviembre de 2024

ESQUEMAS PATRONES DE FALLA



Tipo 1
Conos razonablemente bien formados en ambos extremos, fisuras a través de los cabezales de menos de 1 pulg (25 mm)

Tipo 2
Conos bien formados en un extremo, fisuras verticales a través de los cabezales, cono no bien definido en el otro extremo

Tipo 3
Fisuras verticales encolumnadas a través de ambos extremos, conos no bien formados

Tipo 4
Fractura diagonal sin fisuras a través de los extremos; golpee suavemente con un martillo para distinguirla del Tipo 1

Tipo 5
Fracturas en los lados en las partes superior e inferior (Ocurre comúnmente con Lapas no adheridas

Tipo 6
Similar al Tipo 5, pero el extremo del cilindro es puntiagudo

CILINDRO No.	REFERENCIA	RESISTENCIA ESPECIFICADA (lb/pg²)(psi)	FECHA TOMA	FECHA DE ENSAYO	EDAD DÍAS	PESO (Kg)	ALTURA (cm)	DIAMETRO (cm)	AREA (cm²)	CARGA MÁXIMA (Kgf)	RESISTENCIA (Kgf/cm²)	RESISTENCIA (lb/pg²)(psi)	TIPO DE FALLA	OBSERVACIONES
54	VIGA DE CIMENTACIÓN	3000	16-ago-24	7-nov-24	83	12,73	30,5	15,5	188,69	71084	376,72	5358	TIPO 4	
54	VIGA AÉREA	3000	16-ago-24	7-nov-24	83	11,53	30,5	15,5	188,69	47359	250,99	3570		
121	COLUMNETAS	3000	21-ago-24	7-nov-24	78	11,52	30,5	15,5	188,69	51723	274,11	3899	TIPO 4	
63	COLUMNETAS	3000	23-ago-24	7-nov-24	76	12,59	30,5	15,5	188,69	71787	380,45	5411		
63	VIGA AÉREA	3000	23-ago-24	7-nov-24	76	12,68	30,5	15,5	188,69	71787	380,45	5411		
63	VIGA DE CIMENTACIÓN	3000	23-ago-24	7-nov-24	76	11,89	30,5	15,5	188,69	64624	342,48	4871	TIPO 3	

Nota: El cliente entrega los espécimenes de concreto en las instalaciones de Juan Carlos Trujillo laboratorio de suelos y materiales. El ensayo a compresión definido por la norma INVE 410-13 se ejecuta asumiendo que el cliente realizó de forma adecuada el proceso de elaboración, curado y transporte de cada muestra, ademas de la informacion suministrada requerida para este informe.
Precision y cesgo del ensayo remitir al numerales 9.1.1 y 9.1.2 de la norma INV E-410-13.

REALIZO: WILLIAM CARANGUAY
LABORATORISTA

REVISO: CONSUELO CRIOLLO A.
ADMINISTRADORA

JUAN CARLOS TRUJILLO D.
LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES
Mat.: 1920225220 Cau

APROBO: ING. JUAN CARLOS TRUJILLO D.
GERENTE GENERAL

Powered by CamScanner